Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR047I03623-003-00** **Registro SAI** **U230567**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **DEGASA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER ALVA ALTAMIRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 07 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/**11656**/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000530687-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 28,897 de fecha 17 de agosto de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 239591, denominada **"DEGASA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la elaboración, fabricación, compra, venta, distribución comercialización, representación, importación y exportación de material de curación entre los que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa la gasa quirúrgica en forma de esponja, rollos, vendas, compresas, apósitos y varios; la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de todo tipo de materiales de curación y productos de uso quirúrgico.

II.2 El **C. Javier Alva Altamira**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 28,196 de fecha 15 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Titular de la Notaría Pública número 12 del Distrito Federal, asociado con el Notario 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 239591*1 mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DEG9807015H8**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 1452 2614, (55) 8103 9894 y (55) 3075 5339, correos electrónicos: jalva@degasa.com, [redacted] y gobierno@degasa.com y domicilio ubicado en Calle Prolongación Canal de Miramontes número 3775, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Código Postal 14387, Demarcación Territorial Tlalpan,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)"**, en los términos y condiciones establecidos en establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Anexo 1 Requerimiento y oficio número 09 53 84 61 1CFD/**11656**/2023"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$269,029.09 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$43,044.65 (CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)** que hace un total de **$312,073.74 (TRESCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)** y un monto máximo de **$672,386.88 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$107,581.90 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, que hace un total de **$779,968.78 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **13.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales

posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y

102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y el numeral **4.1** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el numeral **4.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos),** así como lo señalado en la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo señalado en la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales **5, 8, 9, 10, 14 y 15** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 08 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral **12.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de observar lo señalado en los numerales **5.** y **11.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber

cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10% (diez por ciento) conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales **7** y **7.2** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos),** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 %, (dos punto cinco por ciento)** diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, se calcularán conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre el monto de los bienes no entregados en la fecha convenida, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las

normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, no obstante lo anterior **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cualquier daño o afectación a **"EL INSTITUTO"**, conforme lo señalado en el numeral 18 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento al numeral **18.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, ~~en caso de~~ aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso ~~a la~~ Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de

5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente

instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de

las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **22 de diciembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
DEGASA, S.A. DE C.V.
R.F.C. DEG980701 5H8

C. JAVIER ALVA ALTAMIRA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 18B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/XPALM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I03623-003-00 Registro SAI U230567

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
095001150030

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U230567
No. REQUISICION: 0990060040123XB12
ANEXO 1

PROVEEDOR : DECASA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DEC -980701-5H8
No. PROVEEDOR: 00027592

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLIC AS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA Y/CCO MPRESION GRADUADA, PARA MIEMBROS INFERIO RES, HASTA EL MUSLO. TALLAS: GRANDELARGA . ENVASE CON UN PAR.									
060 626 0065 04 01	. ENVASE CON UN PAR. Marca: PROTEC/RS 1648C2012 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DEC -980701-5H8	2,042	5,105	$78.44	$400,436.20	0%	$0.00	$78.44	$160,174.48	$400,436.20
COBERTURA : 095001150900	5,105									
	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLIC AS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA Y/CCO MPRESION GRADUADA, PARA MIEMBROS INFERIO RES, HASTA LA RODILLA. TALLAS: CHICA.ENV ASE CON UN PAR.									
060 626 0073 04 01	ASE CON UN PAR. Marca: PROTEC/RS 1648C2012 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DEC -980701-5H8	246	613	$53.07	$32,531.91	0%	$0.00	$53.07	$13,055.22	$32,531.91
COBERTURA : 095001150900	613									
	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLIC AS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA Y/CCO MPRESION GRADUADA, PARA MIEMBROS INFERIO RES, HASTA LA RODILLA. TALLAS:MEDIANA. E NVASE CON UN PAR.									
060 626 0091 04 01	NVASE CON UN PAR. Marca: PROTEC/RS 1648C2012 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DEC -980701-5H8	687	1,717	$53.09	$91,155.53	0%	$0.00	$53.09	$36,472.83	$91,155.53
COBERTURA : 095001150900	1,717									
	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLIC AS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA Y/CCO MPRESION GRADUADA, PARA MIEMBROS INFERIO RES, HASTA LA RODILLA. TALLAS: GRANDE. EN VASE CON UN PAR.									
060 626 0099 04 01	VASE CON UN PAR.	1,116	2,789	$53.16	$148,263.24	0%	$0.00	$53.16	$59,326.56	$148,263.24

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U230567
No. REQUISICION: 099006004012 3XB12
ANEXO 1

PROVEEDOR : DEGASA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DEG -980701-5H8
No. PROVEEDOR: 00027592

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Marca: PROTEC/PAS 1646C2312 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DEG -980701-5H8									
COBERTURA :										
099001150900		2,789								
					IMPORTE DEL CONTRATO:				$269,029.09	$672,386.88
					FIANZA REQUERIDA:					$67,238.69

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.
MAXIMO : SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I03623-003-00 Registro SAI U230567

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ANEXO 1 REQUERIMIENTO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/11656/2023"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000530687-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
150000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 7364 RECIBIDO EL 15/11/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS LO QUE PERMITIRA LLEVAR A CABO EL SURECO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE EN LA TEMPORADA INVERNAL

Fecha Elaboracion: 15/11/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 430,554,040.00
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150902
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	430,554.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	95,047.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DICTAMEN DEFINITIVO
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Se toma por anuencia de Dictaminado con el Memorándum Número [illegible] de 14 de noviembre del 2023 dando la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central por [illegible] del día [illegible] de noviembre del 2023

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS SECTORIALMENTE, Y NECESARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023; EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

1 - Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir (4.24.3 inciso a de las POBALINES)

Para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos, **060, 070 y 080** contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la CUCOP, descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran:

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, (4.24.3 inciso b de las POBALINES)

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecno vigilancia.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables. Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos

dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra como parte del presente: "Formato de cumplimiento de normas para las claves de los grupos **060, 070 y 080** del licitante", el cual podrá ser utilizado por el representante legal del licitante, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- Su Aviso de funcionamiento.
- Su Aviso de responsable sanitario.

En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario, **adicionalmente** deberá presentar:

- Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario.
- Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

Para las claves que no requieren registro sanitario, el licitante deberá de integrar:

- Su Aviso de funcionamiento.
- Su Aviso de responsable sanitario.
- Aviso de funcionamiento del fabricante.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

5.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de

que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier

material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Para este proceso de licitación, las especificaciones técnicas se comprobarán de forma exclusiva con la etiqueta o contra etiqueta. No se podrá completar el contenido del Anexo, propuesta técnica, con alguna otra documentación como folletos, catálogos, fotografías o manuales.

7.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Se integra "**Formato de carta de respaldo**", el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Otras consideraciones:

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), el cual se encuentra estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

El presente documento corresponde a la solicitud para claves de los grupos **060, 070 y 080** en mi carácter de Titular del área consolidadora de los bienes terapéuticos en apego a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División Técnica de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Autorizando con fundamento en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la consolidación de los bienes que se integran en el presente al tratarse de bienes iguales y de uso generalizado en los OOAD y UMAE; resaltando que del resultado de la investigación de mercado que da origen a la solicitud de contratación y dado los resultados de compras locales y emergentes, que mediante este procedimiento de contratación, se podrían obtener mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que de derivar en la adjudicación de claves, se notificará a los OOAD y UMAE de éstas mediante el registro en el SAI, para evitar la duplicidad de procedimientos de contratación, y en su caso, se proceda a la cancelación de los procedimientos locales y emergentes.

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

Criterios de Evaluación Técnica para claves de los grupos 060, 070 y 080

NOTAS:

- EL ANEXO, PROPUESTA TECNICA ES EL DOCUMENTO CON EL QUE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO.
- LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Propuesta Técnica	Que el documento: Indique la partida por la que participa Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. Contenga la firma del oferente y/o su Representante Legal. Que se exhiba en papel membretado.	Obligatorio	Si.	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)	De conformidad con lo establecido en el artículo 80 Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad: • Ley General de Salud, en los artículos aplicables • Reglamento de Insumos para la Salud • Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes • NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. • NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. • NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia. Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales	Obligatorio	Si.	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, especificamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el articulo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que: - En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos. - En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor. - Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda. Se integra como parte del presente "Formato de cumplimiento de normas para las claves del grupo 060 del licitante", el cual podrá ser utilizado por el representante legal del licitante, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.			
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario;	Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar: ➢ Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica. ➢ En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento: ➢ Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga; ➢ Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. ➢ Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga de Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y ➢ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS. ➢ Para la clave que no requiere registro sanitario ➢ La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español. ➢ En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. ➢ No se validará otra documentación distinta a la etiqueta o contra etiqueta, incluyendo folletos, catálogos, fotografías o manuales. ➢ El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios			

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAM	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	AREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Licencias y Avisos	Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar: ➢ Su Aviso de funcionamiento. ➢ Su Aviso de responsable sanitario. En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario, adicionalmente deberá presentar: ➢ Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario. ➢ Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario. Dichos documentos deberán: ➢ Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante. ➢ Contar con la autorización para la categoría insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados. ➢ Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS	Obligatorio	SI	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)	En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante debera anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa. Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica. En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Para este proceso de licitación, las especificaciones técnicas se comprobarán de forma exclusiva con la etiqueta o contra etiqueta. No se podrá completar el contenido del Anexo, propuesta técnica, con alguna otra documentación como folletos, catálogos, fotografías o manuales.			
Carta de Respaldo. **Aplicable sólo en caso de que se oferte Registros Sanitarios de los bienes objeto de contratación en que no es titular o representante legal en México del Registro Sanitario indicado.**	Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste: - La clave y registro que respalda - Se indique el número de procedimiento de contratación. - La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante. - Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda. - Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud. - Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera. - La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento. - Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado. - Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida. Se integran "formatos de carta de respaldo", los cuales podrán ser utilizado para dar cumplimento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.	Obligatorio en su caso	SI	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

ANEXO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060, 070 Y 080

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL DISTRIBUIDOR, O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (DISTRIBUIDOR, FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN (NÚMERO DE EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

EVENTO DE CONTRATACIÓN No.. _____[1]_____
FECHA: _____[2]_____
TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) DISTRIBUIDOR ( ) [3]
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: _____[4]

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]					Descripción [7]	Presentación [8]			Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario [11]	Número de Registro Sanitario [12]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [13]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [15]	País de Origen [16]
	Cpo	Gen.	Esp	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo	Mínima [9]	Máxima [10]						

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	[17]
3 licencias y permisos.	[18]
4. Registro sanitario	[19]
5. Folletos o Catalogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones tecnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	[20]

[21]

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE INDICADO EN ÉSTE)

Instructivo de llenado
Formato de Propuesta Técnica

Número	Descripción
1	Indicar el número de evento de contratación.
2	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
3	Marcar con una X, si el licitante es Titular del Registro Sanitario
4	Indicar la Razon Social del Licitante.
5	Indicar el numero de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Generico; Esp.- Especifico; Dif.- Diferenciador.- Variante.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
10	Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
11	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo.
12	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo o en su caso el número de trámite.
13	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario plasmado en el registro en el caso de las claves que no requieren registro sanitario.
14	Nombre de la Denominación Genérica indicada en el Registro Sanitario, o en su caso el número de trámite, denominación Genérica se refiere a lo previsto en la fracción V del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre del bien terapeutico, determinado a través de un método preestablecido, que identifica al fármaco o sustancia activa reconocido internacionalmente y aceptado por la autoridad sanitaria.
15	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
16	Indicar el pais de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional SAI de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación tecnica respecto a su veracidad).
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral 1. cumplimiento de normas del Anexo Técnico.
18	Indicar los folios en que se integra la documentacion para acreditar el cumplimiento del numeral 3. Licencias y permisos del Anexo Técnico.
19	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 4. Registro Sanitario del Anexo Técnico.
20	Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Anexos del Registro Sanitario avalados por COFEPRIS
21	Indicar nombre del Representante Legal del licitante

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

(Nota: en caso de que se presente oferta por el Fabricante de los bienes que oferta en su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE PLASMADO EN LA ETIQUETA)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante)**, indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del Oferente - Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de contratación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA CONFORME A ETIQUETA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA
CNIS	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

(Nota: en caso de que el Licitante sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario)**, Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del Licitante - Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de contratación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD QUE RESPALDA O PORCENTAJE
GPO	GEN	ESP	DF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y;

Por último manifiesto que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

Ciudad de México a_____de_____de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Licitante)**, manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación **(indicar el número de procedimiento)** y que se contienen en el Formato de "Propuesta Técnica", cumple con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-137-SSA1-2008**. Etiquetado de dispositivos médicos, **NOM-241-SSA1-2012**. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, **NOM-240-SSA2-2010** Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, mi representada manifiesta que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

SIN TEXTO

ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS SECTORIALMENTE Y NECESARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

La descripción, características, especificaciones, CUCOP, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas de manera consolidada por el Instituto se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento**.

1. **Modalidad de Contratación:**
   Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.-

2. **Vigencia de Contratación y ejercicio presupuestal (4.24.4 inciso a) de las POBALINES):**
   En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023 con ejercicio presupuestal 2023.

3. **Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)**

   Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

   En OOAD:
   Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES
   En UMAE:
   Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

   Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS" de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

   Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjunta el oficio correspondiente.

4. Condiciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **15 (quince)** días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

4.1 Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este

requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud,** en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008.**

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES).

No aplica

7. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

7.1 Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

7.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

8. Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

9. Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

10. Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i POBALINES).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

12. Garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos (4.24.4 inciso j de las POBALINES).

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas **"Anexo 3.3 Modelo de pólizas de fianzas"**; siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD y UMAE recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. (4.24.4 inciso l de las POBALINES)

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la

humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo que se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

15. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.
Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página

electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones tecnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

16. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

17. Aviso de Privacidad **(numeral 4.24.4 inciso n de las POBALINES).**

No aplica

18. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

19. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, todo notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

El presente documento corresponde a claves de los grupos,060 070 y 080 el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

> *"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."*

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorens
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Copy

ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 23000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 67 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 194 SUP 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P 34000, DURANGO, DGO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1599 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MEXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 34 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72090 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-11, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACAN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90310, SAN DIEGO METEPEC, TLÁXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97295 MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREON JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37330, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320 LEÓN, GTO.

OCAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1600 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MOPELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 22 ORIENTE S/N NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA (5) EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13.30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 A NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEON	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXIDIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CURP	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4499710795	[redacted]	cesar.robledo@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 COL CIUDAD INDUSTRIAL CP. 20290
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 5647730		juan.hernandezrod@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTEMOC NO 300 COL AVIACION MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 72 91		luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2+F COL. LA RINCONADA LA PAZ, B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-1 3-3 22 59		fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE CALLE 20 Y CALLE IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSÉ, C.P. 24040 CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9626281699		victor.tellez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PARQUE INDUSTRIAL "LOS MANGOS" KM 4.0 TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30795
OOAD CHIHUAHUA	LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 34 66		jaime.olivas@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21 COL NOMBRE DE DIOS CP 31220 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 1055621		manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO.199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, CP. 28987
OOAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 35 35		martin.castro@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDEZ SÁNCHEZ #250 ESQUINA LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA, COL EL LLANO, 25350 ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 13 20 71 61		ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CURP	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OOAD DF SUR	LIC HÉCTOR CRUZ WINTERCERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-56-87-01-82	[redacted]	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 575 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-813-0405 EXT. 104		carlos.galindo@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980		delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DIAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40		sergio.diazg@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
OOAD HIDALGO	MTRO HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 96 34		hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO 115 LOTE 54 Y 55 CALZADA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 32 03-12-40, EXT. 30100		oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR, NO. 8000, COLONIA STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-32-35		enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, NO.535, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664		vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, COL LA MICHOACANA, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ARREOLA GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52		sergio.arreola@imss.gob.mx	MANUEL PEREZ COPONADO 229A, COL. INFONAVIT CAMELINAS, 58290 MORELIA, MICH.

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CURP	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7773161265	[redacted]	jorge.luis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 62490, CUERNAVACA, MOR.
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	311-2120018 EXT. 102		joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C.P. 63120 TEPIC, NAYARIT
NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	(81) 83 51 56 45		abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L. C.P. 64260
OOAD OAXACA	ARQ ENRIQUE OCHOA RODARTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515171515 EXT 105		enrique.ochoa@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71220
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424		diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SANTA FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030
OOAD QUERÉTARO	MTRO KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660		kevin.cazares@imss.gob.mx	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO CP 76000
OOAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	9838326302		dulce.mercado@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5, SIN NÚMERO, C.P. 77050, COL. AEROPUERTO, MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	[redacted]	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CP. 78436
OOAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-892-0127 EXT. 39517 222 563 8961	[redacted]	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801	[redacted]	marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 COL. CENTRO CP. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA
OOAD TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933150399 EXT. 126 CEL. [redacted]	[redacted]	[redacted]	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO CP. 86190
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	[redacted]	david.cano@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM 701 CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	DR. OSCAR ROLANDO AVILA GALVAN	ENCARGADO DE LA COORDINACCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIKPAMIENTO	24644 65183	[redacted]	oscar.avila@imss.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE NO. 115, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9222360480	[redacted]	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	LA.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICIA: 272-72-7-70-76 CEL. [redacted]	[redacted]	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AV. VERACRUZ CALLE NORTE 22 NUMERO 56, COL. SANTA CATARINA C.P. 94730 RIO BLANCO, VERACRUZ S
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501	[redacted]	carlos.aguilarc@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CALLE 34 NO.299 COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 MÉRIDA,

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO PARTTICULAR CELULAR Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
						YUCATÁN.
COAD ZACATECAS	LDI JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478.953365 Y 478.9853279	[redacted]	jose.escobedov@imss.gob.mx	C. JUAN ALDAMA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 99 43 95 EXT. 40298		jose.matam@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, CRUZ CON CALLE MARÍA DE JESUS CANDÍA, COLONIA VALLE VERDE, 2DO. SECTOR, CÓDICO POSTAL 64340.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967		gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8717290800		jonatnan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650, COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174800 EXT. 31761		estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS. CP. 37320, LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 17 00 60, EXTENSIÓN 32259 Y 31482		adrian.castillog@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ, NO 1000. COLONIA INDEPENDENCIA GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 57 24 59 00 EXT. 23014	[redacted]	victor.alana@imss.gob.mx	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA NO. 1045 EDIF A DEPTO. 301 COLONIA PANTITLAN C.P. 08100 ALCALDÍA IZTACALCO CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-83-71-41-00 EXT 41410		alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ ESQ ABRAHAM LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY N. L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 42 45 20 EXT. 61361		yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000, PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE	6444070023		francisco.floresv@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAQUAY S/N, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, C. P. 85130

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		ABASTECIMIENTO				
UMAE ESPECIALIDADES XXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56270900 EXT. 21636	[redacted]	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22593343500 EXT. 61623 Y 2299341564		vinicio.ramon@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA FORMANDO HOGAR VERACRUZ, VER. C.P. 91897
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	99995656 EXT. 61660		edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 N 439 EX TERRENOS EL FENIX, COL INDUSTRIAL CP. 97150, MERIDA YUCATAN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-57-24-59-00 EXT. 24311		sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO S/N ESQUINA ANTONIO VALEPIANO, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32743 Y 32748		francisco.cabrerach@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, C.P. 44340, JALISCO, MEXICO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 81503132 EXT. 41353		elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FÉLIX U GÓMEZ, ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64000
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4775803412		david.lozano@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO COL. LOS PARAÍSOS LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156		mario.viveros@imss.gob.mx	AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C. P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO
UMAE GENERAL LA RAZA	C. GABRIEL BARRETO OLMOS	TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55 83 80 41 12		gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	55-5627-6900 EXT 21785		noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, C.P.

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		ABASTECIMIENTO				06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CDMX
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 31773	[redacted]	IVAN.HERNANDEZT@IMSS.GOB.MX	BELISARIO DOMINGUEZ # 735 COLONIA INDEPENDENCIA GUADALAJARA, JALISCO
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	5518401860		ricardo.carbajalj@imss.gob.mx	CALLE NAPANDO NÚMERO 7 BARRIO ACOLCO, TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO C.P. 54786
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 5371 08 00		enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N.52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P.53150
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	55 57 47 55 00 EXT 25503		francisco.lozanop@imss.gob.mx	A COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 8150 31 90 EXT. 41646		martin.martinez@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N, COL CENTRO. MONTEPREY, N.L. C.P. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151		luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE, SIN NÚMERO COLONIA AMOR C.P. 72140, PUEBLA PUEBLA

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 3.3 Modelos de fianzas emitidos por la S.H.C.P. y publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2022.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiad y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sect Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACION GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aun y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación al monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitira el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prorroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual debera emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que este póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de "la Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligacion.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato" cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demas disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida bajo los términos estipulados en esta poliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo

establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposicion de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en

los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la Institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se haran constar de manera cronológica y circunstanciada los hechos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a recuperar con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria" una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (DEPENDENCIAS)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, en lo sucesivo "la Contratante".

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____, _____, (Número asignado por la "Afianzadora o la Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que el fiado hubiera incurrido, en los términos señalados en el "Contrato" objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal: en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción I, y 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora" o "la Aseguradora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para el cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente en el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SEPVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por

los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se

encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____ (lo establecerá la dependencia), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la Institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Poliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENTREGA DE FIANZAS

La ("Afianzadora o "la Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la caratula de esta póliza.

SIN TEXTO

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
1	25400020	25401	25401-0020	060	034	0196	00	02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 20 cm. Calibre: 18 G. Pieza.	PZA	1	PZA	1,400	3,518	NO	SI
2	25400020	25401	25401-0020	060	034	0228	00	02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 10 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	PZA	1	PZA	2,797	6,992	NO	SI
3	25400020	25401	25401-0020	060	040	0790	02	01	Agujas. Para biopsia de hueso. Reesterilizable. Tipo: jamshidi. Longitud: 10 cm. Calibre: 11 G. Pieza.	PZA	1	PZA	1,096	2,739	SI	SI
4	25400290	25401	25401-0290	060	066	0362	02	01	JABONES. PARA USO PREQUIRÚRGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7). ENVASE CON 3.850 LTS.	ENV	3.85	LTO	4,980	12,448	SI	SI
5	25400603	25401	25401-0603	060	066	1171	00	01	Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solucion al 0.002% de especies activas de cloro y oxigeno. Envase con 500 mL.	ENV	500	ML	158	393	NO	SI
6	25400603	25401	25401-0603	060	066	1219	00	01	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel concentrado en forma líquida transparente elaborado a base de: cuaternarios de amonio agentes tensoactivos y agua purificada utilizado para limpiar áreas de hospitales instrumental y equipo médico entre otros. Envase de 1 L	ENV	1	LTO	202	503	NO	SI
7	25400623	25401	25401-0603	060	066	1227	00	01	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel concentrado en forma líquida transparente elaborado a base de: cuaternarios de amonio agentes tensoactivos y agua purificada utilizado para limpiar áreas de hospitales instrumental y equipo médico entre otros. Envase de 5 L	ENV	5	LTO	53	132	NO	SI
8	25400041	25401	25401-0041	060	088	0926	00	01	Apósitos. Transparente microporoso autoadherible estéril y desechable. Con suajado marco de aplicación bordes reforzados y cintas estériles. Medidas: 8.5 x 10.5 cm. Envase con 50 piezas.	ENV	50	PZA	162	403	NO	SI
9	25400048	25401	25401-0048	060	111	0208	10	01	Barnices. De copal. Para revestimiento de cavidades. Frasco con 15 ml y frasco con disolvente de 15 ml. Juego.	JGO	1	JGO	341	852	NO	SI
10	25400050	25401	25401-0050	060	118	0102	11	01	Biberones. De vidrio con mamila tapa de rosca capuchón protector. Capacidad: 240 ml. Pieza.	PZA	1	PZA	294	733	NO	NO
11	25400090	25401	25401-0090	060	155	0015	14	01	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película impermeable de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	ENV	10	PZA	112	279	NO	SI
12	25400090	25401	25401-0090	060	155	0339	00	02	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable, transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	ENV	10	PZA	89	222	NO	SI
13	25400457	25401	25401-0457	060	164	4560	00	01	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autoretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	PZA	1	PZA	88	219	NO	SI
14	25400100	25401	25401-0100	060	165	0070	01	01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 6 mm. Pieza.	PZA	1	PZA	14	33	NO	SI
15	25400100	25401	25401-0100	060	165	0096	01	01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 10 mm. Pieza.	PZA	1	PZA	36	90	NO	SI
16	25400100	25401	25401-0100	060	165	0872	01	01	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 14.0 Fr. Pieza.	PZA	1	PZA	82	205	NO	SI
17	25400092	25401	25401-0092	060	166	3016	02	01	Cánulas. Para traqueostomía neonatal, de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 3.5 mm ± 0.35 mm. Diámetro externo: 5.8 mm ± 0.5 mm. Longitud: 34 mm ± 5 mm. Pieza.	PZA	1	PZA	24	59	NO	SI
18	25400100	25401	25401-0100	060	166	3602	00	01	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	PZA	1	PZA	12	30	NO	SI
19	25400100	25401	25401-0100	060	166	3644	00	01	Catéteres. Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno, Con capacidad de guía de 0.038", Longitud 130 cm. Estéril y desechable. Tipo: Simmons. Calibre: 5 Fr Curva: 2 Pieza.	PZA	1	PZA	46	115	NO	SI
20	25400100	25401	25401-0100	060	166	3819	00	01	Catéteres. Para angiografía panorámica de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Estéril y desechable. Tipo: pigtail. Calibre: 5 Fr. Longitud: 100 cm. Pieza.	PZA	1	PZA	117	291	NO	SI
21	25400100	25401	25401-0100	060	166	4006	00	01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 1. Calibre: 4 Fr. Pieza.	PZA	1	PZA	14	34	NO	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS.	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
										UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MÁXIMA		
22	25400100	25401	25401-0100	060	166	3917	00	01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 1. Calibre: 5 Fr. Pieza.	PZA	1	PZA	12	28	NO	SI
23	25400100	25401	25401-0100	060	166	3933	00	01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 2. Calibre: 5 Fr. Pieza.	PZA	1	PZA	19	47	NO	SI
24	25400092	25401	25401-0092	060	167	0979	11	01	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 5.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 7.8 mm ± 0.5 mm. Longitud: 46 mm ± 5 mm. Pieza.	PZA	1	PZA	35	87	NO	SI
25	25400519	25401	25401-0519	060	167	8220	12	01	Tubos. Endotraqueales sin globo. De elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 2.0 mm Calibre: 8 Fr. Pieza.	PZA	1	PZA	441	1,102	NO	SI
26	25400517	25401	25401-0517	060	168	2214	11	01	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 5.5 mm. Calibre: 22 Fr. Pieza.	PZA	1	PZA	410	1,025	NO	SI
27	25400100	25401	25401-0100	060	168	3360	11	01	Catéteres. Para cateterismo venoso. De silicón radiopaco estéril y desechable. Con aguja de pared delgada No. 14 G mandril entorchado y adaptador. Longitud:50 cm Calibre: 16 Fr Diámetro externo: 1.7 mm. Pieza.	PZA	1	PZA	561	1,402	NO	SI
28	25400092	25401	25401-0092	060	168	8211	11	01	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radiopaco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 6.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 8.5 mm ± 0.5 mm. Longitud: 64 mm ± 5 mm. Pieza.	PZA	1	PZA	33	81	NO	SI
29	25400120	25401	25401-0120	060	203	0496	03	01	Cintas. De filamentos de fibras poliéster trenzado Longitud: 30 cm Ancho: 5 mm. Envase con 12 sobres.	ENV	12	SBR	34	84	NO	SI
30	25400261	25401	25401-0261	060	344	0033	11	01	Implantes. Conformador de la prótesis de ojo. Para enucleación. Para esferas de metilmetacrilato transparente. Medidas: 16 mm. Pieza.	PZA	1	PZA	17	42	NO	SI
31	25400261	25401	25401-0261	060	344	0041	11	01	Implantes. Conformador de la prótesis de ojo. Para enucleación. Para esferas de metilmetacrilato transparente. Medidas: 18 mm. Pieza.	PZA	1	PZA	12	28	NO	SI
32	25400605	25401	25401-0605	060	345	0289	12	01	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter malecot de poliuretano radiopaco calibre 14 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038 " (0.097 mm.) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J" . - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12, 14 y 16 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo	EQP	1	EQP	94	235	SI	SI
33	25400605	25401	25401-0605	060	345	1311	00	00	Equipos. De gastrotomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 o 20 ml. con anillo retractor. 24 Fr.	JGO	1	JGO	896	2,238	NO	SI
34	25400605	25401	25401-0605	060	345	1360	11	01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 19 G. Equipo.	EQP	1	EQP	310	775	NO	SI
35	25400605	25401	25401-0605	060	345	2053	11	01	Adaptadores. Para urostomía. Equipo que consta de seis barreras protectoras para la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble entre 55 mm y 70 mm de diámetro cinco bolsas para urostomía transparentes de plástico grado médico a prueba de olor válvula antireflujo válvula de drenaje una bolsa recolectora de orina con capacidad de 500 a 1500 ml con sistema de sujeción a la pierna y copie conector. Equipo	EQP	1	EQP	425	1,062	NO	SI
36	25400605	25401	25401-0605	060	345	3739	00	00	Equipos. Para gastrotomía percutánea de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud se seleccionará cada institución de acuerdo a sus necesidades. 14 Fr. Equipo.	EQP	1	EQP	34	85	NO	SI
37	25400605	25401	25401-0605	060	346	0031	01	01	Esfinterotomos. Esfinterotomo para vías biliares de precorte con punta distal recta o en forma de "J" calibre del catéter 6 - 7 Fr con punta distal de 4.5 Fr y 200 cm de longitud que acepta guía de 0.035" . Estéril y desechable. Con área de corte de 4 - 6 mm.	PZA	1	PZA	11	26	NO	SI
38	25400261	25401	25401-0261	060	352	0081	11	01	Implantes. Esferas de metilmetacrilato para ojo. Diámetros: 16 mm. Pieza.	PZA	1	PZA	14	34	NO	SI
39	25400261	25401	25401-0261	060	352	0099	11	01	Implantes. Esferas de metilmetacrilato para ojo. Diámetros: 18 mm. Pieza.	PZA	1	PZA	20	48	NO	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
63	25400487	25401	25401-0487	060	879	0218	00	00	TERMÓMETROS. Termómetro que permite medir la temperatura del cuerpo humano, a través del canal auditivo. Consta de: Pantalla digital con iluminación, Mecanismo de encendido manual o automático. Despliegue de temperatura de 34 a 42 grados centígrados. Con fundas protectoras del extremo de inserción. Con alarma visual o sonora al encendido, al finalizar la medición y al detectar batería baja. Con memoria mínima de 10 determinaciones. Funcionamiento con batería de litio. Con estuche para guarda o funda protectora	PZA	1	PZA	2,118	5,295	NO	SI
64	25400518	25401	25401-0518	060	908	0486	05	01	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible con doble lumen (bronquial y traqueal) con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada con punta atraumática y líneas radiopacas empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto con puertos de succión adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos estériles calibre 41 Fr diámetro del lumen traqueal 7.4 mm diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza	PZA	1	PZA	12	30	NO	SI
65	25400534	25401	25401-0534	060	932	6426	01	01	Válvulas. Para glaucoma de elastómero de silicón, Estéril, Espesor. 13.0 mm. Longitud. 15 mm. Superficie 184 mm2. Pieza	PZA	1	PZA	258	645	NO	SI
66	25405447	25401	25401-5447	070	426	0025	11	01	Soluciones para revelado y fijado. Para procesadora automática. Fijador concentrado para preparar 76 litros (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.617.0543)	ENV	1	ENV	290	724	NO	NO
67	25405453	25401	25401-5453	070	583	0142	01	01	Medios de contraste. Hidrosolubles iónicos de alta osmolaridad para estudios generales. Medios de contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 280 a 300 mg/ml. Iodotalamato de meglumina; Iodamida meglúmínica; Ioxitalamato de meglumina; Amidotrizoato de meglumina (Se recomienda para uso extravascular). Frasco con 150 ml	FCO	1	FCO	4,109	10,271	NO	SI
68	25405455	25401	25401-5455	070	581	0091	01	01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg I/ml. Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Ioromida, Iobitridol. Frasco con 20 ml.	FCO	20	ML	18,307	45,767	NO	SI
69	25405463	25401	25401-5463	070	581	0174	01	01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 240 a 250 mg I/ml. Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Ioromida, Iobitridol. Envase con 200 ml. *Incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, fajilla y asa de suspensión.	ENV	1	ENV	2,805	7,014	NO	SI
70	25405483	25401	25401-5483	070	707	0058	00	00	Películas. Películas radiográficas sensibles al azul. Medidas: 25.4 x 30.4 cm (10 x 12 pulgadas). Caja con 50 películas.	CJA	1	CJA	560	1,399	NO	NO
71	25405489	25401	25401-5489	070	707	0140	10	01	Películas. Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general. Medidas: 35.6 x 43.2 cm. Caja con 100 películas.	CJA	1	CJA	732	1,830	NO	NO
72	25405490	25401	25401-5490	070	707	0157	00	00	Películas. Películas radiográficas sensibles al azul. Medidas: 35.6 x 35.6 cm (14 x 14 pulgadas). Caja con 50 películas.	CJA	1	CJA	616	1,539	NO	NO
73	25405513	25401	25401-5513	070	817	0543	12	01	Soluciones para revelado y fijado. Para procesadora automática. Revelador concentrado para preparar 76 litros (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.426.0025).	ENV	1	ENV	246	613	NO	NO
74	25405521	25401	25401-5521	080	070	0031	02	01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD-45 RA (MT-2). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	15	36	NO	SI
75	25405522	25401	25401-5522	080	070	0049	10	01	Sustancias Biológicas. MB-1. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	15	36	NO	SI
76	25405523	25401	25401-5523	080	070	0056	10	01	Sustancias Biológicas. MB-2. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	24	60	NO	SI
77	25405524	25401	25401-5524	080	070	0064	10	01	Sustancias Biológicas. LN-1. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	24	60	NO	SI
78	25405525	25401	25401-5525	080	070	0072	10	01	Sustancias Biológicas. LN-2. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	24	60	NO	SI
79	25405539	25401	25401-5539	080	070	0247	10	01	Sustancias Biológicas Alfa -feto-proteína. (Ac primario). Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	15	36	NO	SI
80	25405540	25401	25401-5540	080	070	0254	10	01	Sustancias Biológicas Gonadotrofina coriónica. (Ac. Primario). Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	15	36	NO	SI
81	25405547	25401	25401-5547	080	070	0320	10	01	Sustancias Biológicas Insulina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	15	36	NO	SI
82	25405550	25401	25401-5550	080	070	0353	10	01	Sustancias Biológicas Gastrina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	15	36	NO	SI
83	25405552	25401	25401-5552	080	070	0379	10	01	Sustancias Biológicas Serotonina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	15	36	NO	SI
84	25405554	25401	25401-5554	080	070	0395	10	01	Sustancias Biológicas Anticuerpos monodonales para granulocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	10	24	NO	SI
85	25405555	25401	25401-5555	080	070	0403	10	01	Sustancias Biológicas Anticuerpos monodonales para mieloides o monocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	10	24	NO	SI
86	25405557	25401	25401-5557	080	070	0429	01	01	Sustancias Biológicas Anticuerpos monodonales para timocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	10	24	NO	SI
87	25405579	25401	25401-5579	080	070	1302	00	01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal antígeno epitelial de membrana. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	20	48	NO	SI
88	25405583	25401	25401-5583	080	070	1344	00	01	Sustancias Biológicas Fosfatasa alcalina placentaria. Frasco con 2 .ml. RTC	FCO	2	ML	15	36	NO	SI
89	25405588	25401	25401-5588	080	070	1393	00	03	Sustancias Biológicas Sistema de preparación de laminillas para hibridación in situ. Caja con 200 laminillas. RTC.	CJA	200	LMI	213	531	NO	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
										UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MÁXIMA		
40	25400207	25401	25401-0207	060	354	0014	01	01	Espátula. De Ayre modificada de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1 forma bifurcada en forma de hueso donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la cresta B: 22 mm. Apertura máxima 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta. Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas	ENV	500	PZA	2,573	6,431	NO	SI
41	25400206	25401	25401-0206	060	371	2480	11	01	Esponjas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 x 13.0 mm. Envase con 10 piezas.	ENV	10	PZA	831	2,077	SI	SI
42	25400206	25401	25401-0206	060	371	2498	11	01	Esponjas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	ENV	10	PZA	3,063	7,656	SI	SI
43	25400206	25401	25401-0206	060	371	2506	11	04	Esponjas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 25.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas	ENV	10	PZA	4,393	10,982	SI	SI
44	25400208	25401	25401-0208	060	400	0125	10	01	Expansores de piel de silicón grado médico. Forma redonda con válvula remota. Volumen: 300 ml. Pieza.	PZA	1	PZA	5	11	NO	SI
45	25400208	25401	25401-0208	060	400	0133	10	01	Expansores de piel. Expansores de piel de silicón grado médico. Forma redonda con válvula remota. Volumen: 450 - 500 ml. Pieza.	PZA	1	PZA	52	130	NO	SI
46	25400231	25401	25401-0231	060	440	0010	11	01	Goma. De karaya. En polvo. Envase con 1 k.	ENV	1	KG.	28	70	NO	SI
47	25400584	25401	25401-0584	060	506	1845	11	01	Injertos. Tubulares rectos de pared regular. 6 mm x 70 cm. Pieza.	PZA	1	PZA	3	7	NO	SI
48	25400285	25401	25401-0285	060	527	0271	10	01	Accesorios para marcapasos. Introductor para electrodo de marcapaso temporal. Pieza.	PZA	1	PZA	432	1,079	NO	SI
49	25400250	25401	25401-0250	060	527	0305	00	00	Guías. Equipo introductor de carácter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	EQP	1	EQP	154	385	NO	SI
50	25400294	25401	25401-0294	060	550	2577	11	01	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 10 ml escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 ml con aguja calibre 20 G y 38 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	PZA	1	PZA	42,811	107,027	NO	SI
51	25400206	25401	25401-0206	060	619	0023	00	01	Materiales de Osteosíntesis. Sustituto de hueso. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa. 15 ml. ó medidas equivalentes. Pieza.	PZA	1	PZA	106	264	NO	SI
52	25404604	25401	25401-4604	060	626	0065	04	01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: GRANDE LARGA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	1	PAR	2,042	5,105	NO	SI
53	25404605	25401	25401-4605	060	626	0073	04	01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: CHICA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	1	PAR	246	613	NO	SI
54	25404606	25401	25401-4606	060	626	0081	04	01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: MEDIANA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	1	PAR	687	1,717	NO	SI
55	25404607	25401	25401-4607	060	626	0099	04	01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: GRANDE. ENVASE CON UN PAR.	ENV	1	PAR	1,116	2,789	NO	SI
56	25400352	25401	25401-0352	080	697	0028	03	01	Pasta o gel Conductora para somatosensoriales. Envase con 237 ml.	ENV	237	ML	34	85	NO	SI
57	25400636	25401	25401-0636	060	820	0366	01	01	Sistemas. Sistema para administración de presión positiva continua por vía nasal. Contiene: - Una cánula nasal. - Dos codos para conexión. - Un puerto para monitorización. - Dos tubos de flujo suave de 180 cm de longitud. - Una línea para monitorización de la presión. - Un gorro. - Una cinta de velcro. - Una cinta de velcro. Estéril y desechable. Tamaño: Neonatal. Pieza	PZA	1	PZA	582	1,454	NO	SI
58	25400438	25401	25401-0438	060	833	0015	11	01	Soluciones. Para irrigación transuretral de glicina en envase con entrada que se adapte al equipo para irrigación transuretral. Envase con 3000 ml.	ENV	3000	ML	29,664	74,160	NO	SI
59	25400480	25401	25401-0480	060	855	0042	01	01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Verde pistache. Pieza.	PZA	1	PZA	24,000	60,000	NO	NO
60	25400480	25401	25401-0480	060	855	0059	01	01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Azul. Pieza.	PZA	1	PZA	24,000	60,000	NO	NO
61	25400480	25401	25401-0480	060	855	0067	00	02	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Rosa. Pieza.	PZA	1	PZA	24,000	60,000	NO	NO
62	25400480	25401	25401-0480	060	855	0083	01	01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Amarillo. Pieza.	PZA	1	PZA	23,908	59,770	NO	NO

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
117	25405816	25401	25401-5816	080	061	0962	01	03	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella. Polivalente A hasta I más VI. Frasco con 1 ml. RTC	FCO	1	ML	114	283	NO	SI
118	25405826	25401	25401-5826	080	061	1225	10	01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo A. Factor 2. Frasco con 3 ml. RTC.	FCO	3	ML	19	47	NO	SI
119	25405827	25401	25401-5827	080	061	1234	10	01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo B. Factor 4-5. Frasco con 3 ml. RTC.	FCO	3	ML	26	65	NO	SI
120	25405828	25401	25401-5828	080	061	1242	10	01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo C1. Factor 7. Frasco con 3 ml. RTC.	FCO	3	ML	22	54	NO	SI
121	25405830	25401	25401-5830	080	061	1267	10	01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo D. Factor 9. Frasco con 3 ml. RTC.	FCO	3	ML	30	74	NO	SI
122	25405837	25401	25401-5837	080	061	1424	10	01	Suplementos o auxiliares. Solución de Azul de Evans al 1% para inmunofluorescencia. Frasco con 5 ml. RTC.	FCO	5	ML	45,594	113,983	NO	NO
123	25405842	25401	25401-5842	080	061	1473	11	01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína. Antisuero anti IgA. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Frasco para 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	12	30	NO	SI
124	25405844	25401	25401-5844	080	061	1499	12	01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína. Antisuero anti IgG. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Para mínimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	12	30	NO	SI
125	25405845	25401	25401-5845	080	061	1507	12	01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína. Antisuero anti IgM. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Para mínimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	12	30	NO	SI
126	25405904	25401	25401-5904	080	081	3420	12	01	Sustancias biológicas. Antisuero E coli O. Polivalente A. Frasco para 30 pruebas. RTC.	FCO	30	PBA	27	66	NO	SI
127	25405906	25401	25401-5906	080	081	3446	11	01	Sustancias biológicas. Antisuero E coli O. Polivalente D. Frasco para 30 pruebas. RTC.	FCO	30	PBA	19	46	NO	SI
128	25405917	25401	25401-5917	080	081	4014	10	01	Sustancias Biológicas Control Rh - Hr. Frasco con 10 ml. RTC.	FCO	10	ML	183	456	NO	SI
129	25405966	25401	25401-5966	080	081	4808	10	01	Sustancias biológicas. Antisuero Vibrio cholerae monovalente Inaba. Frasco con 3 ml. RTC.	FCO	3	ML	7	16	NO	SI
130	25405967	25401	25401-5967	080	081	4816	11	01	Sustancias biológicas. Antisuero Vibrio cholerae monovalente Ogawa. Frasco con 3 ml. RTC.	FCO	3	ML	14	33	NO	SI
131	25405968	25401	25401-5968	080	081	4824	10	01	Sustancias biológicas. Antisuero Vibrio cholerae polivalente. Frasco con 3 ml. RTC.	FCO	3	ML	18	45	NO	SI
132	25405974	25401	25401-5974	080	081	4915	00	01	Sustancias Biológicas Antisuero anticitoqueratina de bajo peso molecular. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	15	36	NO	SI
133	25405975	25401	25401-5975	080	081	4923	00	01	Sustancias Biológicas Antisuero anticitoqueratina de alto peso molecular. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	15	36	NO	SI
134	25406015	25401	25401-6015	080	098	0187	03	01	BOLSA PARA FRACCIONAR SANGRE (TRIPLE) UNA PRIMARIA PARA RECOLECTAR 450-500 M LCON 63.0-70 ML DE SOLUCION DE CPDA-1 CON TUBO TRANSPORTADOR PRIMARIO, CON AGUJACALIBRE 15 O 16 G Y OTRAS DOS BOLSAS SECUNDARIAS DE 300 ML MINIMO UNIDAS A LAPRIMERA POR TUBOS. LAS 3 BOLSAS CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION ADHERIDA DEFABRICA, DE ACUERDO A LA NORMA (NOM-140-SSA1-1995).	BSA	1	BSA	2,752	6,880	NO	SI
135	25406060	25401	25401-0060	080	098	0211	04	01	BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE CUADRUPLE, CONTIENE UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500M L CON 63 A 70 ML DE SOLUCION ANTICOAGULANTE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTORINTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRESBOLSAS UNA BOLSA VACIA DE 350-400 ML, OTRA VACIA DE 400-450 ML PARA ALMACENARPLAQUETAS POR 5 DIAS Y UNA MAS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCION ADITIVAQUE PROPORCIONE COMO MINIMO 42 DIAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADO ERITROCITARIO;COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCION DE LEUCOCITOS EN LO A LOS POSTULADOS	UJE	1	UJE	2,006	5,013	NO	SI
136	25406029	25401	25406-6029	080	148	0138	02	01	Cajas. De Petri de plastico esteriles desechables en medidas de: 100 x 15 mm. Con cubierta de repuesto para las cajas de las medidas mencionadas. Pieza.	PZA	1	PZA	8,150	20,374	NO	NO
137	25406095	25401	25401-6095	080	229	2714	00	01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C0. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	15	36	NO	SI
138	25406096	25401	25401-6096	080	229	2722	00	01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C3. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	15	36	NO	SI
139	25406097	25401	25401-6097	080	229	2730	00	01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para identificar fibrinógeno. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	17	42	NO	SI
140	25406098	25401	25401-6098	080	229	2748	00	01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para identificar albúmina. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	17	42	NO	SI
141	25406099	25401	25401-6099	080	229	2755	00	01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C4. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	17	42	NO	SI
142	25406121	25401	25401-6121	080	316	0035	03	01	Discos con Antimicrobianos Tetraciclina discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	PZA	1	PZA	98	245	NO	SI
143	25406122	25401	25401-6122	080	316	0043	03	01	Discos con Antimicrobianos Trimetoprima y sulfametoxazol discos con 25 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	PZA	1	PZA	167	416	NO	SI
144	25406124	25401	25401-6124	080	316	0100	04	01	Discos con Antimicrobianos Nitrofurantoína discos con 300 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	PZA	1	PZA	129	322	NO	SI
145	25406126	25401	25401-6126	080	316	0126	04	01	Discos con Antimicrobianos Penicilina discos con 10 unidades. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	PZA	1	PZA	120	298	NO	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
90	25405602	25401	25401-5602	080	070	1658	01	01	Sustancias Biológicas Comolejo ABC. Avidina- biotina-peroxidasa anti-ratón (monoclonal). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML.	15	36	NO	SI
91	25405603	25401	25401-5603	080	070	1666	01	01	Sustancias Biológicas Comolejo ABC. Avidina-biotina-peroxidasa anti-conejo (policlonal). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML.	15	36	NO	SI
92	25405641	25401	25401-5641	080	070	3043	00	01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Laminina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	17	42	NO	SI
93	25405642	25401	25401-5642	080	070	3050	00	01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Leucemia de Células Peludas. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	PBA	1	PBA	17	42	NO	SI
94	25405643	25401	25401-5643	080	070	3068	00	01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Melanosoma. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	17	42	NO	SI
95	25405664	25401	25401-5664	080	070	3274	00	01	Reactivos por Inmunohistoquímica Diluyente de Anticuerpos Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	48	120	NO	SI
96	25405670	25401	25401-5670	080	070	3332	00	01	Reactivos por Inmunohistoquímica Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	PBA	1	PBA	118	293	NO	SI
97	25405748	25401	25401-5748	080	074	1013	11	01	Sustancias biológicas. VDRL. Antígeno de cardiolipina para investigar reaginas de la sífilis en suero sin inactivar en plasma y líquido cefalorraquídeo (no requiere reconstitución). Para 300 pruebas. Caja con 10 ampolletas de 0.5 ml. c/u. RTC.	CJA	10	AMP	1,102	2,755	NO	SI
98	25405765	25401	25401-5765	080	074	1274	10	01	Sustancias biológicas Anti-estreptolisinas. Estreptolisina "O" estandarizada reducida y liofilizada. Caja con 6 frascos para 10 ml. RTC.	CJA	6	FCO	336	838	NO	SI
99	25405766	25401	25401-5766	080	074	1290	10	01	Sustancias Biológicas Antígeno contra Papiloma Virus (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML.	24	60	NO	SI
100	25405788	25401	25401-5788	080	081	0186	11	01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Diego a. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	1	FCO	10	24	NO	SI
101	25405791	25401	25401-5791	080	081	0202	11	01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti - C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco con 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	7	16	NO	SI
102	25405794	25401	25401-5794	080	081	0244	11	01	Sustancias biológicas. Lectina anti H (Ulex europaeus). Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	1	FCO	196	458	NO	SI
103	25405797	25401	25401-5797	080	081	0301	12	01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti-Lutheran a. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	1	FCO	8	20	NO	SI
104	25405798	25401	25401-5798	080	081	0368	10	01	Sustancias Biológicas Antisueros. Antigobulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 10 ml. RTC.	FCO	10	ML.	1,523	4,055	NO	SI
105	25405799	25401	25401-5799	080	081	0467	11	01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti - E) Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	10	25	NO	SI
106	25405800	25401	25401-5800	080	081	0475	11	01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti M. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	7	16	NO	SI
107	25405801	25401	25401-5801	080	081	0483	11	01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti N. Frascos con 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	4	10	NO	SI
108	25405802	25401	25401-5802	080	081	0491	12	01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti S. Frascos de 2 y 5 mL RTC.	FCO	1	FCO	4	10	NO	SI
109	25405803	25401	25401-5803	080	081	0509	11	01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos. Antisueros para tipificar la sangre. Anti s. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	7	17	NO	SI
110	25405804	25401	25401-5804	080	081	0517	13	01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Lewis-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	26	65	NO	SI
111	25405805	25401	25401-5805	080	081	0525	03	01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Duffy-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	10	24	NO	SI
112	25405806	25401	25401-5806	080	081	0533	13	01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Kell. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	18	44	NO	SI
113	25405812	25401	25401-5812	080	081	0897	01	03	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente A. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML.	109	272	NO	SI
114	25405813	25401	25401-5813	080	081	0913	04	01	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente B. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML.	78	194	NO	SI
115	25405814	25401	25401-5814	080	081	0921	05	01	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente C. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML.	79	197	NO	SI
116	25405815	25401	25401-5815	080	081	0954	01	02	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente D. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML.	43	107	NO	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
										UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MÁXIMA		
146	25406127	25401	25401-6127	060	316	0134	03	01	Discos con Antimicrobianos Furazolidona discos con 100 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	PZA	1	PZA	84	209	NO	SI
147	25406128	25401	25401-6128	060	316	0159	03	01	Discos con Antimicrobianos Amikacina. Discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	PZA	1	PZA	101	251	NO	SI
148	25406130	25401	25401-6130	060	316	0175	03	01	Discos con Antimicrobianos Cloramfenicol discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	PZA	1	PZA	69	171	NO	SI
149	25406133	25401	25401-6133	060	316	0902	03	01	Discos con Antimicrobianos Eritromicina discos con 15 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	PZA	1	PZA	122	305	NO	SI
150	25406136	25401	25401-6136	060	316	2601	03	01	Discos con Antimicrobianos Gentamicina discos con 10 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	PZA	1	PZA	55	136	NO	SI
151	25406137	25401	25401-6137	060	316	3757	03	01	Discos con Antimicrobianos Ampicilina. Discos con 10 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	PZA	1	PZA	88	218	NO	SI
152	25406177	25401	25401-6177	060	382	0257	01	01	Escobillones De cerdas para lavar tubos de ensaye y frascos con longitud de 12.5 cm y Longitud total 20 cm. Diámetro 2.2 cm.	PZA	1	PZA	534	1,335	NO	NO
153	25406187	25401	25401-6187	060	414	0077	03	01	Sustancias Biológicas Factor reumatoide. Equipo para su determinación en suero compuesto de: Antígeno adsorbido a partículas de látex. 5 ml. Suero control positivo y negativo. Placa de reacción. Equipo para 100 pruebas. RTC.	EQP	100	PBA	1,137	2,841	NO	SI
154	25406246	25401	25401-6246	060	414	1505	00	01	Sustancias Biológicas Proteína C reactiva. Equipo para investigar por aglutinación de partículas de látex. Estandarizada. Compuesto de: Suero control positivo y negativo. Placa de reacción. Antisuero adsorbido a partículas de látex. 2 ml. RTC.	EQP	1	EQP	1,341	3,352	NO	SI
155	25406255	25401	25401-6255	060	414	4889	00	01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Extracto alergénico de Acaro Dermatophagoides pteronyssinus para pruebas cutáneas e inmunoterapia. Solución estéril con 10000 unidades alérgicas/ml con glicerina al 50%. Frasco gotero con 5 ml	F.G	5	ML.	1,028	2,568	NO	SI
156	25406265	25401	25401-6265	060	421	0849	01	01	Filtros Para leucorreducir concentrados plaquetarios con una mediana de leucocitos residuales consistentemente inferior a 5 x 10 5 durante la transfusión (para 3 a 8 unidades). Pieza. Para uso directo en el paciente.	PZA	1	PZA	1,422	3,553	NO	SI
157	25406275	25401	25401-6275	060	431	0159	03	01	Frascos Ambar con boca ancha y tapa de rosca de plástico. Capacidad: 115 ml. Fiera.	PZA	1	PZA	4,764	11,910	NO	NO
158	25406277	25401	25401-6277	080	431	0233	10	01	Frascos De polietileno con tubo lateral pizeta. Para expulsar líquidos a presión ahorar lavar teñir etc. Para volúmenes de 500 ml.	PZA	1	PZA	420	1,050	NO	NO
159	25406287	25401	25401-6287	080	574	0032	09	01	Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	CJA	100	PZA	1,274	3,183	SI	SI
160	25406341	25401	25401-6341	080	630	0079	02	01	Medios de Cultivo medios especiales. Medio de transporte Agar (Stuart). Para conservar especímenes principalmente cuando se sospecha la presencia de gonococo. Frasco con 450 g. TA.	FCO	450	GRO	398	995	NO	SI
161	25406668	25401	25401-6668	080	725	4487	11	01	Sustancias Biológicas Albumina bovina polimerizada para pruebas en tubo o lámina en medio albuminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.	FCO	10	ML.	1,408	3,519	NO	SI
162	25406687	25401	25401-6687	080	735	1424	00	01	Pipetas Punta sin filtro para pipeta de 100 a 1000 microlitros. Libres de RNAasa DNAasa y pirógenos. Resisten la esterilización en autoclave. Señalar la marca y modelo de pipeta que se va a emplear. Envase con mínimo 500 piezas.	ENV	1	ENV	12	29	NO	NO
163	25406722	25401	25401-6722	080	783	1573	01	01	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Ácido acético al 5%. Frasco con 500 ml. TA.	FCO	500	ML.	1,414	3,534	NO	SI
164	25406819	25401	25401-6819	080	783	4270	10	01	Sustancias Biológicas Queratina de amplio espectro. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML.	17	42	NO	SI
165	25406830	25401	25401-6830	080	783	4452	00	01	Reactivos Químicos Cromógeno 3,3 diamino bencidina tetrahidrocloruro. RA. Frasco con 5 g. TA.	FCO	5	GRO	15	36	NO	NO
166	25406981	25401	25401-6981	080	783	5095	02	01	Jarras. Mezcla reactiva para generar anaerobiosis con la adición de agua genera una atmósfera anaerobica estricta (4 horas) para el cultivo de microorganismos anaerobios exigentes en jarra para anaerobios de 2.5 litros. No requiere catalizador. Sobre, Caja con 10. TA.	CJA	10	SBR	3	7	NO	NO
167	25406989	25401	25401-6989	080	784	7512	01	01	Pruebas rápidas. Prueba inmunocromatográfica rápida cualitativa en orina en tarjeta con 5 tiras para detección simultánea de cocaína marihuana (THC) anfetaminas opiáceos y metanfetaminas en estuche. El estuche incluye vaso de plástico translúcido con termómetro de 32 °C a 38 °C integrado frasco de plástico con tapa de cerrado hermético con capacidad de 50 ml. Y etiqueta de alta adherencia. Estuche para 5 pruebas. TATC.	EST	1	EST	261	652	NO	SI
168	25406991	25401	25401-6991	080	823	6256	02	01	Soluciones. Fluoresceína sol ción inyectable. Caducifolio. Fluoresceína sódica 100 mg. TATC. Envase con una ampolleta y/o frasco ámpula de 5 ml.	ENV	1	AMP	2,127	5,316	NO	SI
169	25407697	25401	25401-7697	080	830	3911	11	01	Reactivos químicos. Sulfato de zinc. 7H2O. RA. ACS. Cristales. Frasco con 500 g. TA.	FCO	500	GRO	85	211	NO	NO
170	25407804	25401	25401-7804	080	830	9132	11	01	Reactivos químicos. Carbonato de litio. RA. Polvo. Frasco con 250 g. TA.	FCO	250	GRO	25	61	NO	NO
171	25407950	25401	25401-7950	080	835	0128	11	01	Sustancias Biológicas Anti-m (anti-L). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	15	37	NO	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
172	25407951	25401	25401-7951	080	835	0136	11	01	Sustancias Biológicas Anti-m' (anti - e). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco con 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	15	36	NO	SI
173	25407971	25401	25401-7971	080	835	6886	03	11	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Kidd-b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	13	32	NO	SI
174	25407972	25401	25401-7972	080	835	6883	00	02	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Kpb (Penny b). Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	2	ML	14	34	NO	SI
175	25407973	25401	25401-7973	080	835	6901	02	01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti-Lutheran b. Frasco con 2 ml. RTC.	FCO	1	FCO	12	30	NO	SI
176	25407975	25401	25401-7975	080	835	6927	03	01	Sueros para tipificar la sangre medios proteidos enzimas y antígenos Anti-Duffy b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	FCO	1	FCO	8	18	NO	SI
177	25408016	25401	25401-8016	080	903	0840	00	02	Tubos Para microhematocrito capilar de vidrio de 75 mm de longitud y 1 mm de diámetro sin anticoagulante. Envase con 100.	ENV	100	TBO	390	973	NO	SI
178	25408042	25401	25401-8042	080	909	5581	00	01	Tubos Para la toma y recolección de sangre por punción capilar. De polipropileno translúcido con EDTA y perlas mezcladoras. Tapón lila volumen de drenado 500 uL. EDTA 22-33 mg por tubo; tapón recolector de flujo. Caja con 250.	CJA	200	TBO	250	624	NO	SI
179	25408048	25401	25401-8048	080	909	6316	02	01	Tubos Para toma y recolección de sangre de vidrio al vacío (10.25 x 64 mm) desechable. Para adulto o uso pediátrico con 0.06 ml. de solución al 7.5 % de EDTA K3. Tapón lila con silicón como lubricante para pruebas hematológicas volumen de drenado 3 ml. (± 0.3 ml) el rango menor establece el volumen drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor a nivel del mar. Etiquetado individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Caja con 100 piezas.	CJA	100	PZA	156	390	NO	SI
180	25408054	25401	25401-8054	080	909	6522	00	01	Tubos. Tubo ensayo para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con citrato de sodio 0.129 Molar (3.8%) (0.3 ml) líquido tapón azul con silicón como lubricante volumen de drenado 2.7 – 3 ml (+ 0.3 ml) el rango menor establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.	CJA	100	TBO	1,442	3,603	NO	SI
181	25408521	25401	25401-0521	080	909	6555	00	00	Tubos. Tubo ensayo para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con citrato de sodio 0.109 Molar (3.2%) (0.3 ml) líquido. tapón azul con silicón como lubricante, volumen de drenado 2.7 – 3 ml (+0.3 ml) el rango menor establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.	CJA	100	TBO	22,836	57,088	NO	SI

El presente documento corresponde a claves de los grupos 060, 070 y 080 e incluye claves no consolidadas sectorialmente para la compra consolidada 2023-2024,desiertas en los eventos de contratación LA-050-CYR-050GYR047-T-1-2023 y LA-050-CYR-050GYR047-I-8-2023, así como a claves consolidadas sectorialmente, en que los proveedores adjudicados, no formalizaron contrato, adjudicada parcialmente o en las que se identificó necesidad derivado del incremento en el consumo; e inventarios de seguridad, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos en los numerales 6.3 (incisos a) y c)) y 6.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 7 del MAAGAASSP."

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorlén
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 08 DIC 2023 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 12:29 pm Rosario c/c.s y Anexos	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023 **Oficio:** 09 53 84 61 1CFD/**11656**/2023 **Procedimiento:** LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023 **Contratos Totales:** 6 **Contratos BESA:** 1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023, para la **"Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 (no formalizados, liberadas y no consolidados por el INSABI)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230566,** lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de

SIN TEXTO

Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Es de recalcar que los bienes adjudicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)**, aplicando la tasa del **16%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto, se anexan las páginas 51 y 52 del fallo donde se indican los montos del contrato.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Lic. Gonzalo Radillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/**11656**/2023

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023, para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 (no formalizados, liberadas y no consolidados por el INSABI)"

Relación de Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
050GYR047103623-001-00	U230565	COMERCIALIZADORA DICLINSA, S.A. DE C.V.
050GYR047103623-002-00	U230566	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
050GYR047103623-003-00	U230567	DEGASA, S.A. DE C.V.
050GYR047103623-004-00	U230568	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.
050GYR047103623-005-00	U230570	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
050GYR047103623-006-00	U230569	TS AJE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SAN DIEGO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I03623-003-00 Registro SAI U230567

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEN LEAD

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE DICIEMBRE DEL 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)

ANEXO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060, 070 y 080

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

JAVIER ALVA ALTAMIRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL DEGASA, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

NÚMERO DE EVENTO LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023
FECHA: 01 DE DICIEMBRE DEL 2023
TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (X) DISTRIBUIDOR ( ) FABRICANTE (X)
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: DEGASA, S.A. DE C.V.

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Distintiva o marca	Denominación Genérica	País de Origen
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Mínima	Máxima						
52	060	626	0065	04	01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: GRANDE LARGA. ENVASE CON UN PAR.	2,042	5,105	DEGASA, S.A. DE C.V.	1648C2012 SSA	DEG9807015H8	PROTEC	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	MEXICO
53	060	626	0073	04	01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS	246	613	DEGASA, S.A. DE C.V.	1648C2012 SSA	DEG9807015H8	PROTEC	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	MEXICO

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Distintiva o marca	Denominación Genérica	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp	Dif	Var		Mínima	Máxima						
						INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: CHICA. ENVASE CON UN PAR.								
54	060	626	0081	04	01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: MEDIANA. ENVASE CON UN PAR.	687	1,717	DEGASA, S.A. DE C.V.	1648C2012 SSA	DEG9807015H8	PROTEC	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	MEXICO
55	060	626	0099	04	01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: GRANDE. ENVASE CON UN PAR.	1,116	2,789	DEGASA, S.A. DE C.V.	1648C2012 SSA	DEG9807015H8	PROTEC	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	MEXICO

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	[16]
3 licencias y permisos.	[17]
4. Registro sanitario	[18]
5. Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	[19]

ATENTAMENTE

JAVIER ALVA ALTAMIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DEGASA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE DICIEMBRE DEL 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)

ANEXO VII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023 **FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2023.** **TITULAR. (X). DIST. ( ).**
No. DE PREI IMSS: 0000027592
NOMBRE DEL LICITANTE: DEGASA, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: N/A **MICRO ([6])** **PEQUEÑA ([6]) MEDIANA ([6])**

No. Part. [7]	CLAVE (S) [8]					Cantidad Mínima [9]	Cantidad Máxima [10]	Cubre el 100% de la Cantidad Máxima SI/NO [11]	Precio Ofertado [12]	Origen de los bienes [13]	Importe Mínimo [14]	Importe Máximo [15]
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var							
52	060	626	0065	04	01	2,042	5,105	SI	$78.44	MEXICO	$160,174.48	$400,436.20
53	060	626	0073	04	01	246	613	SI	$53.07	MEXICO	$13,055.22	$32,531.91
54	060	626	0081	04	01	687	1,717	SI	$53.09	MEXICO	$36,472.83	$91,155.53
55	060	626	0099	04	01	1,116	2,789	SI	$53.16	MEXICO	$59,326.56	$148,263.24
										SUBTOTAL [16]	$269,029.09	$672,386.88
										IVA [17]	$43,044.65	$107,581.90
										TOTAL [18]	$312,073.74	$779,968.78

Importe al mínimo antes de IVA: ***DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.***
Importe máximo antes de IVA: *** SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N. ***

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

JAVIER ALVA ALTAMIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DEGASA, S.A. DE C.V.

PASIÓN POR TU BIENESTAR

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE DICIEMBRE DEL 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)

PUNTO 4.1.1.A)

ANEXO II
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

JAVIER ALVA ALTAMIRA, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: DEGASA, S.A. DE C.V.

No. de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023.

Del licitante

Registro Federal de Contribuyentes: DEG-980701-SH8
Nombre: DEGASA, S.A. DE C.V.
Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor)
calle y número: PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES No. 3775
Colonia: EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS Demarcación Territorial: TLALPAN
Código postal: 14387 Entidad Federativa: CDMX
Correo electrónico: jalva@degasa.com; gobierno@degasa.com;
Teléfono: 55.14.52.26.14, 55.67.08.08.79 Fax:
Correo electrónico (de la empresa participante): jalva@degasa.com; gobierno@degasa.com
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 28,897 Fecha: 17 DE AGOSTO DE 1998
Duración: 99 AÑOS
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 29 DE ECATEPEC DE MORELOS, EDO DE MÉXICO.
Nombre de los socios o asociados:

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
[redacted]		

Descripción del objeto social: ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y TODO TIPO DE PRODUCTOS TEXTILES.
Reformas al acta constitutiva: NO DE ACTA: 38,869 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
Número: 26077 Folio: 384976 Fecha: 22 DE MAYO DEL 2019

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEGASA, S.A. DE C.V.
Prol. Canal de Miramontes No. 3775,
Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios,
Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, México.
Lada sin costo: 800 713 8647 www.degasa.com

PASIÓN POR TU BIENESTAR

Del Representante

Nombre: JAVIER ALVA ALTAMIRA R.F.C. [redacted]
Domicilio: [redacted]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: 28,196 Fecha: 15 DE MARZO DE 2012
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:
LIC. FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, NOTARIO PÚBLICO NO. 12 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE DICIEMBRE DEL 2023.
Protesto lo necesario

JAVIER ALVA ALTAMIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DEGASA, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEGASA, S.A. DE C.V.
Prol. Canal de Miramontes No. 3775,
Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios,
Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, México.
Lada sin costo: 800 713 8647 www.degasa.com

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, LIBERADAS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas del 7 de diciembre de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.

2023 Francisco VILLA

Se informa que se decreta un receso para reanudar el acto el mismo día a las 19:00 horas, en este mismo recinto.

Siendo la hora establecida, se reanuda el acto.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 1 de diciembre de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Abasto Gamo, S.A. de C.V.	74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95	15,662,244.00
2	Axel Leonardo Castro Jiménez	10, 59, 60, 61, 62, 136, 157, 158	873,760.00
3	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 159	13,279,280.00
4	Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	157, 158	492,480.00
5	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	33	2,166,384.00
6	BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71, 73	14,220,851.56
7	Cesar Alfonso Fuentes Aguirre	97, 153, 154	5,568,132.50
8	Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L de C.V.	53, 54, 55	724,039.00

2023 Año de Francisco VILLA

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
9	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 129, 130, 131	3,530,985.26
10	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	181	16,327,168.00
11	Corporación Armo, S.A. de C.V.	3, 19, 20, 32, 35, 49	8,309,133.00
12	Degasa, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55	672,386.88
13	Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V.	40	5,144,800.00
14	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55, 66, 73	3,450,321.63
15	Equiver, S.A. de C.V.	97, 153, 154	6,078,438.00
16	Esteripharma, S.A. de C.V.	5	89,034.15
17	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	40	4,051,530.00
18	IA MKT, S. de R.L. de C.V.	97, 153, 154	9,611,450.00
19	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	167	228,200.00
20	Maderie, S.A. de C.V.	4	2,489,600.00
21	Med Rent, S.A. de C.V.	56	39,440.00
22	Medicamex, S.A. de C.V.	6, 7, 47	3,194,185.00
23	Medstent Surgery, S.A. de C.V.	1, 2	5,610,238.00
24	Mel de México, S.A. de C.V.	46, 136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	834,241.30
25	Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	35	658,440.00
26	Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	97, 98, 104, 153, 154, 161	8,140,080.00
27	TS Aje de México, S.A. de C.V.	136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	713,378.08

2023 Francisco VILLA

Se hace del conocimiento que respecto al licitante **Med Rent, S.A. de C.V.**, se observó un error en el número de partida que indica en su Anexo VII Propuesta Económica (**25401**), no así en la clave que oferta (060.697.0028.03.01), por lo cual se indicó la partida correcta.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

2023 Francisco VILLA

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Abasto Gamo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
2	Axel Leonardo Castro Jiménez	Archivo con Firma Electrónica

2023 Francisco VILLA

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
3	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
4	Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
5	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
6	BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
7	César Alfonso Fuentes Aguirre	Archivo con Firma Electrónica
8	Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
9	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
10	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
11	Corporación Armo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
12	Degasa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
13	Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
14	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
15	Equiver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
16	Esteripharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
17	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
18	IA MKT, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
19	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
20	Maderie, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
21	Med Rent, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
22	Medicamex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
23	Medstent Surgery, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
24	Mel de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

2023 Francisco VILLA

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
25	Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
26	Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
27	TS Aje de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Lic. Javier Miranda Pérez, Líder de Proyecto A y Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se comunica que se verificó la sección **Proveedores Sancionados e Inhabilitados** de la Plataforma Integral CompraNet (en la que incluye el listado de personas impedidas para contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 7 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición y la sección Proveedores Sancionados e Inhabilitados de la Plataforma Integral CompraNet, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, observándose lo siguiente:

LICITANTE: ABASTO GAMO, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95 claves 080 070 0031 02 01, 080 070 0049 10 01, 080 070 0064 10 01, 080 070 0247 10 01, 080 070 0254 10 01, 080 070 0320 10 01, 080 070 0353 10 01, 080 070 1344 00 01, 080 070 1658 01 01, 080 070 1666 01 01 y 080 070 3274 00 01** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento** se solicita: inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** debidamente requisitado, foliado y *suscrito por la persona facultada para ello, tal y como lo indica la Convocatoria:*

> *"*
>
> ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II**."*

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, omitió manifestar **"COMPROMETERME", "Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO"**, así como **"Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"**

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

2023 Francisco VILLA

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el **f)** de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

> *f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, *Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se desecha las **partidas 74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95 claves 080 070 0031 02 01, 080 070 0049 10 01, 080 070 0064 10 01, 080 070 0247 10 01, 080 070 0254 10 01, 080 070 0320 10 01, 080 070 0353 10 01, 080 070 1344 00 01, 080 070 1658 01 01, 080 070 1666 01 01 y 080 070 3274 00 01**, respectivamente, del licitante **ABASTO GAMO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: BIOMA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 157 y 158 claves 080 431 0159 03 01 y 080 431 0233 10 01** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento** se solicita: inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** debidamente requisitado, foliado y *suscrito por la persona facultada para ello, tal y como lo indica la Convocatoria:*

> "
> ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***

2023 Francisco VILLA

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II**."*

De la verificación a la documentación presentada el licitante como parte de su proposición, el licitante omitió manifestar **"Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO"**, así como **"Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"**

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el **f)** de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

*f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

2023 Francisco VILLA

En consecuencia, se desecha las **partidas 157 y 158 claves 080 431 0159 03 01 y 080 431 0233 10 01**, respectivamente, del licitante **BIOMA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.

Para las **partidas 6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71 y 73 claves 060 066 1219 00 01, 060 066 1227 00 01, 067 371 2480 11 01, 060 371 2498 11 01, 060 371 2506 11 01, 060 820 0366 01 01, 070 426 0025 11 01, 070 707 0140 10 01 y 070 817 0543 12 01** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento** se solicita: inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** debidamente requisitado, foliado y *suscrito por la persona facultada para ello, tal y como lo indica la Convocatoria:*

> *"*
>
> ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II**."*

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, el licitante omitió manifestar **"COMPROMETERME", "Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO"**, así como **"Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"**

2023 Francisco VILLA

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el **f)** de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

> *f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se desecha las **6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71 y 73 claves 060 066 1219 00 01, 060 066 1227 00 01, 067 371 2480 11 01, 060 371 2498 11 01, 060 371 2506 11 01, 060 820 0366 01 01, 070 426 0025 11 01, 070 707 0140 10 01 y 070 817 0543 12 01**, respectivamente, del licitante **BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: DIVIMED DISTRIBUIDORA CON VISIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.

Para la **partida 40 clave 060.354.0014.01.01,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento** se solicita: inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación*** *y*

2023 Francisco VILLA

c. Declaración de integridad, debidamente requisitado, foliado y *suscrito por la persona facultada para ello, tal y como lo indica la Convocatoria:*

"4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento:

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para **comprometerse y suscribir** por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II**.*

c. Declaración de Integridad.

*Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y el Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria."*

Sin embargo, de la verificación a la documentación presentada como parte de su proposición, el licitante en dichos Anexos omite hacer todas las manifestaciones solicitadas, como se muestra a continuación:

Anexo II Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, refiere la siguiente manifestación:

> *"...manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa, a nombre y representación..."*

Anexo VI Declaración de Integridad, manifiesta lo siguiente:

> *"b) QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SANCIONADA COMO EMPRESA O PRODUCTO POR LA SECRETARIA DE SALUD.*
>
> *c) QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES."*

Como se puede observar, en el caso de la Declaración de Integridad, una de las omisiones es señalar que la "empresa" se abstendrá de por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes y sólo indica que el representantante es quien suien lo hará.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta los **Anexo II y Anexo VI,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es

2023 Francisco VILLA

causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral **6. Causales expresas de desechamiento**, en los incisos **b)** y **f)** de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

> *b) Cuando no presente escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"** que la empresa que representa se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por si misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y el Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.*
>
> *f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se desecha la **partida 40 clave 060.354.0014.01.01**, del licitante **DIVIMED DISTRIBUIDORA CON VISIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales **4.1.1. inciso *a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación*** y **c. *Declaración de integridad*** y **5.1 Evaluación legal**, así como apartado **6 incisos b) y f)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

2023 Francisco VILLA

LICITANTE: ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.

Para la **partida 5 clave 060.066.1177.00.00,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento** se solicita: inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** debidamente requisitado, foliado y *suscrito por la persona facultada para ello, tal y como lo indica la Convocatoria:*

> ***"4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento:***
>
> ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***
>
> *Escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al Anexo II.*

Sin embargo, de la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, en el Anexosque se relaciona a continuación se observa lo siguiente:

Anexo II Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, omite mencionar lo siguiente:

> *"...Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito,*

2023 AÑO DE Francisco VILLA

deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo..."

Cabe señalar, que el no utilizar el formato ante referido, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y f) de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

...

f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se desecha la **partida 5 clave 060.066.1177.00.01**, del licitante **ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación*** y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

2023 Francisco VILLA

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Abasto Gamo, S.A. de C.V.	74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95	**No Cumple**
Axel Leonardo Castro Jiménez	10, 59, 60, 61, 62, 136, 157, 158	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 159	Cumple
Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	157, 158	**No Cumple**
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	33	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71, 73	**No Cumple**
César Alfonso Fuentes Aguirre	97, 153, 154	Cumple
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L de C.V.	53, 54, 55	Cumple
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 129, 130, 131	Cumple
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	181	Cumple
Corporación Armo, S.A. de C.V.	3, 19, 20, 32, 35, 49	Cumple
Degasa, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55	Cumple
Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V.	40	**No Cumple**
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55, 66, 73	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	97, 153, 154	Cumple
Esteripharma, S.A. de C.V.	5	**No Cumple**
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	40	Cumple

2023 Año de Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	97, 153, 154	Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	167	Cumple
Maderie, S.A. de C.V.	4	Cumple
Med Rent, S.A. de C.V.	56	Cumple
Medicamex, S.A. de C.V.	6, 7, 47	Cumple
Medstent Surgery, S.A. de C.V.	1, 2	Cumple
Mel de México, S.A. de C.V.	46, 136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	35	Cumple
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	97, 98, 104, 153, 154, 161	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Lic. Javier Miranda Pérez, Líder de Proyecto A y Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

2023 Francisco VILLA

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1811/2023007943**, recibido el 5 de diciembre de 2023, suscrito por la **Lic. Ana Laura Montes de Oca choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **34 fojas,** se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Abasto Gamo, S.A. de C.V.	74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95	**No Cumple**
Axel Leonardo Castro Jiménez	10, 59, 60, 61, 62, 136, 157, 158	**No Cumple**
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	159	Cumple
	1, 2, 3	**No Cumple**
Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	157, 158	**No Cumple**
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	33	**No Cumple**
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71, 73	Cumple
César Alfonso Fuentes Aguirre	97, 153, 154	**No Cumple**

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L de C.V.	53, 54, 55	**No Cumple**
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 129, 130, 131	Cumple
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	181	Cumple
Corporación Armo, S.A. de C.V.	3, 19, 20, 32, 35, 49	**No Cumple**
Degasa, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55	Cumple
Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V.	40	**No Cumple**
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	66, 73	Cumple
	52, 53, 54, 55	**No Cumple**
Equiver, S.A. de C.V.	153, 154	Cumple
	97	**No Cumple**
Esteripharma, S.A. de C.V.	5	Cumple
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	40	**No Cumple**
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	153	Cumple
	97, 154	**No Cumple**
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	167	**No Cumple**
Maderie, S.A. de C.V.	4	Cumple
Med Rent, S.A. de C.V.	56	**No Cumple**
Medicamex, S.A. de C.V.	47	Cumple
	6, 7	**No Cumple**
Medstent Surgery, S.A. de C.V.	1, 2	**No Cumple**
Mel de México, S.A. de C.V.	46, 136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	35	Cumple
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	98, 104, 161	Cumple
	97, 153, 154	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	136, 152, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, no obstante, al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones de los licitantes **Abasto Gamo, S.A. de C.V.; Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.; BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.; Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V. y Esteripharma, S.A. de C.V.**, por el que se desecharon las mismas, el área técnica determinó evaluar la propuesta técnica y en algunos casos, considerando cumplimiento de estas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	159	080.574.0032.01.01	143.31	157.64	1,020.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	66	070.426.0025.11.01	958.75	1,054.62	1,512.73	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	73	070.817.0543.12.01	1,937.99	2,131.78	2,377.37	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	153	080.414.0077.03.01	390.23	429.25	688.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	154	080.414.1505.00.01	404.51	444.96	650.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	153	080.414.0077.03.01	390.23	429.25	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Maderie, S.A. de C.V.	4	060.066.0062.02.01	154.01	169.41	200.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Medicamex, S.A. de C.V.	47	060.506.1845.11.01	15,261.70	16,787.87	25,170.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Mel de México, S.A. de C.V.	46	060.440.0010.11.01	764.31	840.74	1,320.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Mel de México, S.A. de C.V.	152	080.382.0257.01.01	29.15	32.06	37.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	104	080.081.0368.10.01	358.75	394.62	550.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	161	080.725.4487.11.01	376.70	414.37	550.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
TS Aje de México, S.A. de C.V.	152	080.382.0257.01.01	29.15	32.06	35.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

"s). Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento."

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Económica
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	159	**No Cumple**
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 129, 130, 131	Cumple
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	181	Cumple
Degasa, S.A. de C.V.	52, 53, 54, 55	Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	66, 73	**No Cumple**
Equiver, S.A. de C.V.	153, 154	**No Cumple**

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Económica
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	153	**No Cumple**
Maderie, S.A. de C.V.	4	**No Cumple**
Medicamex, S.A. de C.V.	47	**No Cumple**
Mel de México, S.A. de C.V.	136, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple
	46, 152	**No Cumple**
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	35	Cumple
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	Cumple
	104, 161	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	136, 157, 158, 162, 163, 169, 170, 177	Cumple
	152	**No Cumple**

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Abasto Gamo, S.A. de C.V.	74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 95	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Axel Leonardo Castro Jiménez	10, 59, 60, 61, 62, 136, 157, 158	Incumplimiento Técnico
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	159	Incumplimiento Económico
	1, 2, 3	Incumplimiento Técnico
Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	157, 158	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	33	Incumplimiento Técnico
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	6, 7, 41, 42, 43, 57, 66, 71, 73	Incumplimiento Legal-Administrativo
César Alfonso Fuentes Aguirre	97, 153, 154	Incumplimiento Técnico
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L de C.V.	53, 54, 55	Incumplimiento Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	3, 19, 20, 32, 35, 49	Incumplimiento Técnico
Divimed Distribuidora con Visión Médica, S.A. de C.V.	40	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	66, 73	Incumplimiento Económico
	52, 53, 54, 55	Incumplimiento Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	153, 154	Incumplimiento Económico
	97	Incumplimiento Técnico
Esteripharma, S.A. de C.V.	5	Incumplimiento Legal-Administrativo
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	40	Incumplimiento Técnico
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	153	Incumplimiento Económico
	97, 154	Incumplimiento Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	167	Incumplimiento Técnico
Maderie, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento Económico
Med Rent, S.A. de C.V.	56	Incumplimiento Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	47	Incumplimiento Económico
	6, 7	Incumplimiento Técnico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Medstent Surgery, S.A. de C.V.	1, 2	Incumplimiento Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	46, 152	Incumplimiento Económico
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	104, 161	Incumplimiento Económico
	97, 153, 154	Incumplimiento Técnico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	152	Incumplimiento Económico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	114	080.081.0913.04.01	3,711.02
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	116	080.081.0954.01.02	3,711.02
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	117	080.081.0962.01.03	3,480.75
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	118	080.081.1226.10.01	3,480.75
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	119	080.081.1234.10.01	3,480.75

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	120	080.081.1242.10.01	3,480.75
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	121	080.081.1267.10.01	3,480.75
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	127	080.081.3446.11.01	3,711.02
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	129	080.081.4808.10.01	4,498.20
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	130	080.081.4816.11.01	4,498.20
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	131	080.081.4824.10.01	4,498.20
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	181	080.909.6555.00.00	286.00
Degasa, S.A. de C.V.	52	060.626.0065.04.01	78.44
Degasa, S.A. de C.V.	53	060.626.0073.04.01	53.07
Degasa, S.A. de C.V.	54	060.626.0081.04.01	53.09
Degasa, S.A. de C.V.	55	060.626.0099.04.01	53.16
Mel de México, S.A. de C.V.	136	080.148.0138.02.01	3.95
Mel de México, S.A. de C.V.	157	080.431.0159.03.01	15.50
Mel de México, S.A. de C.V.	158	080.431.0233.10.01	65.00
Mel de México, S.A. de C.V.	162	080.735.1424.00.01	212.00
Mel de México, S.A. de C.V.	163	080.783.1573.01.01	40.00
Mel de México, S.A. de C.V.	169	080.830.3911.11.01	167.50
Mel de México, S.A. de C.V.	170	080.830.9132.11.01	2,100.00
Mel de México, S.A. de C.V.	177	080.909.0640.00.02	49.50
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	35	060.345.2053.11.01	620.00
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	080.074.1274.10.01	650.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	136	080.148.0138.02.01	3.92

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
TS Aje de México, S.A. de C.V.	157	080.431.0159.03.01	14.50
TS Aje de México, S.A. de C.V.	158	080.431.0233.10.01	62.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	162	080.735.1424.00.01	210.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	163	080.783.1573.01.01	38.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	169	080.830.3911.11.01	166.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	170	080.830.9132.11.01	2,080.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	177	080.909.0640.00.02	48.00

III.FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, a los siguientes licitantes:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
35	060.345.2053.11.01	Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	425	1,062	620.00	263,500.00	658,440.00	China	100%
52	060.626.0065.04.01	Degasa, S.A. de C.V.	2,042	5,105	78.44	160,174.48	400,436.20	México	100%
53	060.626.0073.04.01	Degasa, S.A. de	246	613	53.07	13,055.22	32,531.91	México	100%

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
		C.V.							
54	060.626.0081.04.01	Degasa, S.A. de C.V.	687	1,717	53.09	36,472.83	91,155.53	México	100%
55	060.626.0099.04.01	Degasa, S.A. de C.V.	1,116	2,789	53.16	59,326.56	148,263.24	México	100%
98	080.074.1274.10.01	Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	336	838	650.00	218,400.00	544,700.00	México	100%
114	080.081.0913.04.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	78	194	3,711.02	289,459.56	719,937.88	México	100%
116	080.081.0954.01.02	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	43	107	3,711.02	159,573.86	397,079.14	México	100%
117	080.081.0962.01.03	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	114	283	3,480.75	396,805.50	985,052.25	México	100%
118	080.081.1226.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	19	47	3,480.75	66,134.25	163,595.25	México	100%
119	080.081.1234.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	26	65	3,480.75	90,499.50	226,248.75	México	100%
120	080.081.1242.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	22	54	3,480.75	76,576.50	187,960.50	México	100%

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
121	080.081.1267.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	30	74	3,480.75	104,422.50	257,575.50	México	100%
127	080.081.3446.11.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	19	46	3,711.02	70,509.38	170,706.92	México	100%
129	080.081.4808.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	7	16	4,498.20	31,487.40	71,971.20	México	100%
130	080.081.4816.11.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	14	33	4,498.20	62,974.80	148,440.60	México	100%
131	080.081.4824.10.01	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	18	45	4,498.20	80,967.60	202,419.00	México	100%
136	080.148.0138.02.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	8,150	20,374	3.92	31,948.00	79,866.08	México	100%
157	080.431.0159.03.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	4,764	11,910	14.50	69,078.00	172,695.00	México	100%
158	080.431.0233.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	420	1,050	62.00	26,040.00	65,100.00	México	100%
162	080.735.1424.00.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	12	29	210.00	2,520.00	6,090.00	México	100%
163	080.783.1573.01.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	1,414	3,534	38.00	53,732.00	134,292.00	México	100%
169	080.830.3911.11.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	85	211	166.00	14,110.00	35,026.00	México	100%
170	080.830.9132.11.01	TS Aje de México,	25	61	2,080.00	52,000.00	126,880.00	México	100%

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
		S.A. de C.V.							
177	080.909.0640.00.02	TS Aje de México, S.A. de C.V.	390	973	48.00	18,720.00	46,704.00	México	100%
181	080.909.6555.00.00	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	22,836	57,088	286.00	6,531,096.00	16,327,168.00	E.U.A.	100%
Total general						**8,979,583.94**	**22,400,334.95**		

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	114	080.081.0913.04.01	3,711.02	78	194	289,459.56	719,937.88
	116	080.081.0954.01.02	3,711.02	43	107	159,573.86	397,079.14
	117	080.081.0962.01.03	3,480.75	114	283	396,805.50	985,052.25
	118	080.081.1226.10.01	3,480.75	19	47	66,134.25	163,595.25
	119	080.081.1234.10.01	3,480.75	26	65	90,499.50	226,248.75
	120	080.081.1242.10.01	3,480.75	22	54	76,576.50	187,960.50
	121	080.081.1267.10.01	3,480.75	30	74	104,422.50	257,575.50
	127	080.081.3446.11.01	3,711.02	19	46	70,509.38	170,706.92
	129	080.081.4808.10.01	4,498.20	7	16	31,487.40	71,971.20
	130	080.081.4816.11.01	4,498.20	14	33	62,974.80	148,440.60
	131	080.081.4824.10.01	4,498.20	18	45	80,967.60	202,419.00

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
Total Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.						**1,429,410.85**	**3,530,986.99**
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	181	080.909.6555.00.00	286.00	22,836	57,088	6,531,096.00	16,327,168.00
Total Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.						**6,531,096.00**	**16,327,168.00**
Degasa, S.A. de C.V.	52	060.626.0065.04.01	78.44	2,042	5,105	160,174.48	400,436.20
	53	060.626.0073.04.01	53.07	246	613	13,055.22	32,531.91
	54	060.626.0081.04.01	53.09	687	1,717	36,472.83	91,155.53
	55	060.626.0099.04.01	53.16	1,116	2,789	59,326.56	148,263.24
Total Degasa, S.A. de C.V.						**269,029.09**	**672,386.80**
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	35	060.345.2053.11.01	620.00	425	1,062	263,500.00	658,440.00
Total Ortopedia Ana, S.A. de C.V.						**263,500.00**	**658,440.00**
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	080.074.1274.10.01	650.00	336	838	218,400.00	544,700.00
Total Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.						**218,400.00**	**544,700.00**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	136	080.148.0138.02.01	3.92	8,150	20,374	31,948.00	79,866.08
	157	080.431.0159.03.01	14.50	4,764	11,910	69,078.00	172,695.00
	158	080.431.0233.10.01	62.00	420	1,050	26,040.00	65,100.00
	162	080.735.1424.00.01	210.00	12	29	2,520.00	6,090.00
	163	080.783.1573.01.01	38.00	1,414	3,534	53,732.00	134,292.00

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
	169	080.830.3911.11.01	166.00	85	211	14,110.00	35,026.00
	170	080.830.9132.11.01	2,080.00	25	61	52,000.00	126,880.00
	177	080.909.0640.00.02	48.00	390	973	18,720.00	46,704.00
Total TS Aje de México, S.A. de C.V.						**268,148.00**	**666,653.08**
Total general						**8,979,583.94**	**22,400,334.95**

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Así mismo, se hace del conocimiento las proposiciones del licitante que resultaron solventes, sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo el siguiente:

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Mel de México, S.A. de C.V.	136	080.148.0138.02.01	3.95
Mel de México, S.A. de C.V.	157	080.431.0159.03.01	15.50
Mel de México, S.A. de C.V.	158	080.431.0233.10.01	65.00
Mel de México, S.A. de C.V.	162	080.735.1424.00.01	212.00
Mel de México, S.A. de C.V.	163	080.783.1573.01.01	40.00
Mel de México, S.A. de C.V.	169	080.830.3911.11.01	167.50
Mel de México, S.A. de C.V.	170	080.830.9132.11.01	2,100.00
Mel de México, S.A. de C.V.	177	080.909.0640.00.02	49.50

2023 Francisco VILLA

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 (no formalizados, liberadas y no consolidados por el INSABI) y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación:

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
1	060.034.0186.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 20 cm. Calibre: 18 G. Pieza.	1,408	3,518	Incumplimiento Técnico
2	060.034.0228.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 10 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	2,797	6,992	Incumplimiento Técnico
3	060.040.0790.02.01	Agujas. Para biopsia de hueso. Reesterilizable. Tipo: Jamshidi. Longitud: 10 cm. Calibre: 11 G. Pieza.	1,096	2,739	Incumplimiento Técnico
4	060.066.0062.02.01	JABONES. PARA USO PREQUIRURCICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7). ENVASE CON 3.850 LTS.	4,980	12,448	Incumplimiento Económico
5	060.066.1177.00.01	Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 500 mL.	158	393	Incumplimiento Legal-Administrativo
6	060.066.1219.00.01	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel concentrado en forma líquida transparente elaborado a base de: cuaternarios de amonio agentes tensoactivos y agua purificada utilizado para limpiar áreas de hospitales instrumental y equipo médico entre otros. Envase de 1 L	202	503	Incumplimiento Legal y Técnico
7	060.066.1227.00.01	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel concentrado en forma líquida transparente elaborado a base de: cuaternarios de amonio agentes tensoactivos	53	132	Incumplimiento Legal y Técnico

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		y agua purificada utilizado para limpiar áreas de hospitales instrumental y equipo médico entre otros. Envase de 5 L			
8	060.088.0926.00.01	Apósitos. Transparente microporoso autoadherible estéril y desechable. Con suajado marco de aplicación bordes reforzados y cintas estériles. Medidas: 8.5 x 10.5 cm. Envase con 50 piezas.	162	403	No se recibió proposición
9	060.111.0208.10.01	Barnices. De copal. Para revestimiento de cavidades. Frasco con 15 ml y frasco con disolvente de 15 ml. Juego.	341	852	No se recibió proposición
10	060.118.0102.11.01	Biberones. De vidrio con mamila tapa de rosca capuchón protector. Capacidad: 240 ml. Pieza.	294	733	Incumplimiento Técnico
11	060.155.0015.14.01	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película impermeable: de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas Intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	112	279	No se recibió proposición
12	060.155.0338.00.02	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	89	222	No se recibió proposición
13	060.164.4560.00.01	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	88	219	No se recibió proposición
14	060.165.0070.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 6 mm. Pieza	14	33	No se recibió proposición
15	060.165.0096.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 10 mm. Pieza.	36	90	No se recibió proposición
16	060.165.0872.01.01	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 14.0 Fr. Pieza.	82	205	No se recibió proposición
17	060.166.3016.02.01	Cánulas. Para traqueostomía neonatal de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 3.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 5.8 mm ± 0.5 mm. Longitud: 34 mm ± 5 mm. Pieza.	24	59	No se recibió proposición
18	060.166.3602.00.01	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr.	12	30	No se recibió proposición

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		Pieza.			
19	060.166.3644.00.01	Catéteres. Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: Simmons. Calibre: 5 Fr Curva: 2 Pieza.	46	115	Incumplimiento Técnico
20	060.166.3891.00.01	Catéteres. Para angiografía panorámica de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Estéril y desechable. Tipo: pigtail. Calibre: 5 Fr. Longitud: 100 cm. Pieza.	117	291	Incumplimiento Técnico
21	060.166.3909.00.01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 1. Calibre: 4 Fr. Pieza.	14	34	No se recibió proposición
22	060.166.3917.00.01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 1. Calibre: 5 Fr. Pieza.	12	28	No se recibió proposición
23	060.166.3933.00.01	Catéteres. Para angiografía renal y visceral de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 2. Calibre: 5 Fr. Pieza.	19	47	No se recibió proposición
24	060.167.0979.11.01	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 5.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 7.8 mm ± 0.5 mm. Longitud: 48 mm ± 5 mm. Pieza.	35	87	No se recibió proposición
25	060.167.8220.12.01	Tubos. Endotraqueales sin globo. De elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 2.0 mm Calibre: 8 Fr. Pieza.	441	1,102	No se recibió proposición
26	060.168.2214.11.01	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 5.5 mm Calibre: 22 Fr. Pieza.	410	1,025	No se recibió proposición
27	060.168.3360.11.01	Catéteres. Para cateterismo venoso. De silicón radiopaco estéril y desechable. Con aguja de pared delgada No. 14 G mandril entorchado y adaptador. Longitud:60 cm Calibre: 16 Fr Diámetro externo: 1.7 mm. Pieza.	561	1,402	No se recibió proposición
28	060.168.8211.11.01	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 6.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 8.5 mm ± 0.5 mm. Longitud: 64 mm ± 5 mm. Pieza.	33	81	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
29	060.203.0496.03.01	Cintas. De filamentos de fibras poliéster trenzado Longitud: 30 cm Ancho: 5 mm. Envase con 12 sobres.	34	84	No se recibió proposición
30	060.344.0033.11.01	Implantes. Conformador de la prótesis de ojo. Para enucleación. Para esferas de meti metacrilato transparente. Medidas: 16 mm. Pieza.	17	42	No se recibió proposición
31	060.344.0041.11.01	Implantes. Conformador de la prótesis de ojo. Para enucleación. Para esferas de metilmetacrilato transparente. Medidas: 18 mm. Pieza.	12	28	No se recibió proposición
32	060.345.0289.12.01	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter malecot de poliuretano radiopaco calibre 14 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038 " (0.097 mm.) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J" . - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12, 14 y 16 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	94	235	Incumplimiento Técnico
33	060.345.1311.00.00	Equipos. De gastrotomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 o 20 ml, con anillo retractor. 24 Fr.	896	2,238	Incumplimiento Técnico
34	060.345.1360.11.01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 19 G. Equipo.	310	775	No se recibió proposición
36	060.345.3739.00.00	Equipos. Para gastrotomía percutánea de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud la seleccionará cada Institución de acuerdo a sus necesidades. 14 Fr. Equipo.	34	85	No se recibió proposición
37	060.346.0031.01.01	Esfinterotomos. Esfinterotomo para vías biliares de precorte con punta distal recta o en forma de "J" calibre del catéter 6 - 7 Fr con punta distal de 4.5 Fr y 200 cm de longitud que acepta guía de 0.035" . Estéril y desechable. Con área de corte de 4 - 6 mm.	11	26	No se recibió proposición
38	060.352.0081.11.01	Implantes. Esferas de metilmetacrilato para ojo. Diámetros: 16 mm. Pieza.	14	34	No se recibió proposición
39	060.352.0099.11.01	Implantes. Esferas de metilmetacrilato para ojo. Diámetros: 18 mm. Pieza.	20	48	No se recibió proposición
40	060.354.0014.01.01	Espátula. De Ayre modificada de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1: forma bifurcada en forma de hueso donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la	2,573	6,431	Incumplimiento Legal y Técnico

2023 Año de Francisco VILLA

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta: Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas.			
41	060.371.2480.11.01	Esponjas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 x 13.0 mm Envase con 10 piezas.	831	2,077	Incumplimiento Legal-Administrativo
42	060.371.2498.11.01	Esponjas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	3,063	7,656	Incumplimiento Legal-Administrativo
43	060.371.2506.11.01	Esponjas neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 25.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	4,393	10,982	Incumplimiento Legal-Administrativo
44	060.400.0125.10.01	Expansores de piel de silicón grado médico. Forma redonda con válvula remota. Volumen: 300 ml. Pieza.	5	11	No se recibió proposición
45	060.400.0133.10.01	Expansores de piel. Expansores de piel de silicón grado médico. Forma redonda con válvula remota. Volumen: 450 - 500 ml. Pieza.	52	130	No se recibió proposición
46	060.440.0010.11.01	Goma. De karaya. En polvo. Envase con 1 k.	28	70	Incumplimiento Economico
47	060.506.1845.11.01	Injertos. Tubulares rectos de pared regular. 6 mm x 70 cm. Pieza.	3	7	Incumplimiento Económico
48	060.527.0277.10.01	Accesorios para marcapasos. Introductor para electrodo de marcapaso temporal. Pieza.	432	1,079	No se recibió proposición
49	060.527.0305.00.00	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de. Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	154	385	Incumplimiento Técnico
50	060.550.2517.11.01	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 10 ml escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 ml con aguja calibre 20 G y 36 mm de longitud. Estéril y desechable.Pieza.	42,811	107,027	No se recibió proposición
51	060.619.0023.00.01	Materiales de Osteosíntesis. Sustituto de hueso. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa, 15 ml. ó medidas equivalentes. Pieza.	106	264	No se recibió proposición
56	060.697.0028.03.01	Pasta o gel. Conductora para somatosensoriales. Envase con 237 ml.	34	85	Incumplimiento Técnico
57	060.820.0366.01.01	Sistemas. Sistema para administración de presión positiva continua por vía nasal. Contiene: - Una cánula nasal. - Dos codos para conexión. - Un puerto para monitorización. - Dos tubos de flujo suave de 180 cm de longitud. - Una línea para monitorización de la presión - Un gorro. - Una cinta de velcro. - Una cinta de velcro. Estéril y desechable. Tamaño: Neonatal. Pieza.	582	1,454	Incumplimiento Legal-Administrativo
58	060.833.0015.11.01	Soluciones. Para irrigación transuretral de glicina en envase con entrada que se adapte al equipo para irrigación transuretral. Envase con 3000 ml.	29,664	74,160	No se recibió proposición

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
59	060.855.0042.01.01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Verde pistache. Pieza.	24,000	60,000	Incumplimiento Técnico
60	060.855.0059.01.01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Azul. Pieza.	24,000	60,000	Incumplimiento Técnico
61	060.855.0067.00.02	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Rosa. Pieza.	24,000	60,000	Incumplimiento Técnico
62	060.855.0083.01.01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Amarillo. Pieza.	23,908	59,770	Incumplimiento Técnico
63	060.879.0218.00.00	TERMÓMETROS. Termómetro que permite medir la temperatura del cuerpo humano, a través del canal auditivo. Consta de: Pantalla digital con iluminación. Mecanismo de encendido manual o automático. Despliegue de temperatura de 34 a 42 grados centígrados. Con fundas protectoras del extremo de inserción. Con alarma visual o sonora al encendido, al finalizar la medición y al detectar batería baja. Con memoria mínima de 10 determinaciones. Funcionamiento con batería de litio. Con estuche para guarda o funda protectora	2,118	5,295	No se recibió proposición
64	060.908.0486.05.01	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible con doble lumen (bronquial y traqueal) con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada con punta atraumática y líneas radiopacas empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto con puertos de succión adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos estériles calibre 41 Fr diámetro del lumen traqueal 7.4 mm diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	12	30	No se recibió proposición
65	060.932.6426.01.01	Válvulas. Para glaucoma de elastómero de silicón. Estéril. Espesor. 13.0 mm. Longitud. 15 mm. Superficie.184 mm2. Pieza.	258	645	No se recibió proposición
66	070.426.0025.11.01	Soluciones para revelado y fijado. Para procesadora automática. Fijador concentrado para preparar 76 litros (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.817.0543).	290	724	Incumplimiento Legal, Técnico y Económico
67	070.580.0142.01.01	Medios de contraste. Hidrosolubles iónicos de alta osmolalidad para estudios generales. Medios de contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 280 a 300 mg/ml: Iodotalamato de meglumina; Iodamida meglumínica; Ioxitalamato de meglumina; Amidotrizoato de meglumina (Se recomienda para uso	4,109	10,271	No se recibió proposición

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		extravascular). Frasco con 150 ml.			
68	070.581.0091.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg I/ml (ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, iobitridol. Frasco con 20 ml.	18,307	45,767	No se recibió proposición
69	070.581.0174.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 240 a 250 mg I/ml (ioversol, iopamidol, ionexol, iopromida, iobitridol. Envase con 200 ml. *Incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, fajilla y asa de suspensión.	2,806	7,014	No se recibió proposición
70	070.707.0058.00.00	Películas. Películas radiográficas sensibles al azul. Medidas: 25.4 x 30.4 cm (10 x 12 pulgadas). Caja con 50 películas.	560	1,399	No se recibió proposición
71	070.707.0140.10.01	Películas. Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general. Medidas: 35.6 x 43.2 cm. Caja con 100 películas.	732	1,830	Incumplimiento Legal-Administrativo
72	070.707.0157.00.00	Películas. Películas radiográficas sensibles al azul. Medidas: 35.6 x 35.6 cm (14 x 14 pulgadas). Caja con 50 películas.	616	1,539	No se recibió proposición
73	070.817.0543.12.01	Soluciones para revelado y fijado. Para procesadora automática. Revelador concentrado para preparar 76 litros (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.426.0025).	246	613	Incumplimiento Legal, Técnico y Económico
74	080.070.0031.02.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal CD 45. RA (MT-2). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
75	080.070.0049.10.01	Sustancias Biológicas. MB-1. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
76	080.070.0056.10.01	Sustancias Biológicas. MB-2. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	No se recibió proposición
77	080.070.0064.10.01	Sustancias Biológicas. LN-1. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Legal y Técnico
78	080.070.0072.10.01	Sustancias biológicas. LN-2. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	No se recibió proposición
79	080.070.0247.10.01	Sustancias Biológicas Alfa -feto-proteína. (Ac primario). Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
80	080.070.0254.10.01	Sustancias Biológicas Gonadotrofina coriónica. (Ac. Primario). Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
81	080.070.0320.10.01	Sustancias Biológicas Insulina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
82	080.070.0353.10.01	Sustancias Biológicas Gastrina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
83	080.070.0379.10.01	Sustancias Biológicas Serotonina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
84	080.070.0395.10.01	Sustancias biológicas Anticuerpos monoclonales para granulocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	10	24	No se recibió proposición
85	080.070.0403.10.01	Sustancias biológicas Anticuerpos monoclonales para mielocitos o monocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	10	24	No se recibió proposición
86	080.070.0429.01.01	Sustancias biológicas Anticuerpos monoclonales para timocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	10	24	No se recibió proposición
87	080.070.1302.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal antígeno epitelial de membrana. Frasco con 1 ml. RTC.	20	48	No se recibió proposición
88	080.070.1344.00.01	Sustancias Biológicas Fosfatasa alcalina placentaria. Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
89	080.070.1393.00.03	Sustancias Biológicas Sistema de preparación de laminillas para hibridación in situ. Caja con 200 laminillas. RTC.	213	531	No se recibió proposición
90	080.070.1658.01.01	Sustancias Biológicas Complejo ABC. Avidina- biotina-peroxidasa anti-ratón (monoclonal). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
91	080.070.1666.01.01	Sustancias Biológicas Complejo ABC- Avidina-biotina-peroxidasa anti-conejo (policlonal). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Legal y Técnico
92	080.070.3043.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Laminina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	17	42	No se recibió proposición
93	080.070.3050.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Leucemia de Células Peludas. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	17	42	No se recibió proposición
94	080.070.3068.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Melanosoma. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	17	42	No se recibió proposición
95	080.070.3274.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Diluyente de Anticuerpos Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	48	120	Incumplimiento Legal y Técnico
96	080.070.3332.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario	118	293	No se recibió proposición

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.			
97	080.074.1019.11.01	Sustancias biológicas. VDRL. Antígeno de cardiolipina para investigar reaginas de la sífilis en suero sin inactivar en plasma y líquido cefalorraquídeo (no requiere reconstitución). Para 300 pruebas. Caja con 10 ampolletas de 0.5 ml. c/u. RTC.	1,102	2,755	Incumplimiento Técnico
99	080.074.1290.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno contra Papiloma Virus (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	No se recibió proposición
100	080.081.0186.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteídos enzimas y antigenos Anti Diego a. Frasco con 2 ml. RTC.	10	24	No se recibió proposición
101	080.081.0202.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti - C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco con 2 y 5 ml. RTC.	7	16	No se recibió proposición
102	080.081.0244.11.01	Sustancias biologicas. Lectina anti H (Fitoaglutinina). Frasco con 2 ml. RTC.	196	488	No se recibió proposición
103	080.081.0301.12.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Lutheran a. Frasco con 2 ml. RTC.	8	20	No se recibió proposición
104	080.081.0368.10.01	Sustancias Biológicas Antisueros. Antiglobulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 10 ml. RTC.	1,623	4,056	Incumplimiento Económico
105	080.081.0467.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti - E) Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	10	25	No se recibió proposición
106	080.081.0475.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antigenos Anti M. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	7	16	No se recibió proposición
107	080.081.0483.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti N. Frascos con 2 y 5 ml. RTC.	4	10	No se recibió proposición
108	080.081.0491.12.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti S. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	4	10	No se recibió proposición
109	080.081.0509.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos. Antisueros para tipificar la sangre. Anti s. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	7	17	No se recibió proposición
110	080.081.0517.13.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Lewis-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	26	65	No se recibió proposición
111	080.081.0525.03.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteidos enzimas y antígenos Anti Duffy-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	10	24	No se recibió proposición
112	080.081.0533.13.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Kell. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	18	44	No se recibió proposición
113	080.081.0897.01.03	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente A. Frasco con 1 ml. RTC.	109	272	No se recibió proposición
115	080.081.0921.05.01	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente C. Frasco con 1 ml. RTC.	79	197	No se recibió proposición

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
122	080.081.1424.10.01	Suplementos o aditivos. Solución de Azul de Evans al 1% para Inmunofluorescencia. Frasco con 5 ml. RTC.	45,594	113,983	No se recibió proposición
123	080.081.1473.11.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: Antisuero anti IgA. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Frasco para 1 ml. RTC.	12	30	No se recibió proposición
124	080.081.1499.12.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: Antisuero anti IgG. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Para mínimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. RTC.	12	30	No se recibió proposición
125	080.081.1507.12.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: Antisuero anti IgM. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Para mínimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. RTC.	12	30	No se recibió proposición
126	080.081.3420.12.01	Sustancias biológicas. Antisuero E coli O, Polivalente A. Frasco para 30 pruebas. RTC.	27	66	No se recibió proposición
128	080.081.4014.10.01	Sustancias Biológicas Control Rh - Hr. Frasco con 10 ml. RTC.	183	456	No se recibió proposición
132	080.081.4915.00.01	Sustancias Biológicas Antisuero anticitoqueratina de bajo peso molecular. Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	No se recibió proposición
133	080.081.4923.00.01	Sustancias Biológicas Antisuero anticitoqueratina de alto peso molecular. Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	No se recibió proposición
134	080.098.0187.03.01	BOLSA PARA FRACCIONAR SANGRE (TRIPLE) UNA PRIMARIA PARA RECOLECTAR 450-500 ML.CON 63.0-70 ML DE SOLUCION DE CPDA-1 CON TUBO TRANSPORTADOR PRIMARIO, CON AGUJACALIBRE 15 O 16 G Y OTRAS DOS BOLSAS SECUNDARIAS DE 300 ML MINIMO UNIDAS A LAPRIMERA POR TUBOS. LAS 3 BOLSAS CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION ADHERIDA DEFABRICA. DE ACUERDO A LA NORMA: (NOM-140-SSA1-1995).	2,752	6,880	No se recibió proposición
135	080.098.0211.04.01	BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE CUADRUPLE: CONTIENE UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500ML CON 63 A 70 ML DE SOLUCION ANTICOAGULANTE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTORINTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRESBOLSAS UNA BOLSA VACIA DE 350-400 ML, OTRA VACIA DE 400-450 ML PARA ALMACENARPLAQUETAS POR 5 DIAS Y UNA MAS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCION ADITIVAQUE PROPORCIONE COMO MINIMO 42 DIAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADO ERITROCITARIO;COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCION DE LEUCOCITOS EN 1 O MAS LOGARITMOS.	2,006	5,013	No se recibió proposición
137	080.229.2714.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C1q. Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	No se recibió proposición

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
138	080.229.2722.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C3. Frasco con 2 ml. RTC.	15	36	No se recibió proposición
139	080.229.2730.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para identificar fibrinógeno. Frasco con 2 ml. RTC.	17	42	No se recibió proposición
140	080.229.2748.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para identificar albúmina. Frasco con 2 ml. RTC.	17	42	No se recibió proposición
141	080.229.2755.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C4. Frasco con 2 ml. RTC.	17	42	No se recibió proposición
142	080.316.0035.03.01	Discos con Antimicrobianos Tetraciclina discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	98	245	No se recibió proposición
143	080.316.0043.03.01	Discos con Antimicrobianos Trimetoprima y sulfametoxazol discos con 25 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	167	416	No se recibió proposición
144	080.316.0100.04.01	Discos con Antimicrobianos Nitrofurantoína discos con 300 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	129	322	No se recibió proposición
145	080.316.0126.04.01	Discos con Antimicrobianos Penicilina discos con 10 unidades. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	120	298	No se recibió proposición
146	080.316.0134.03.01	Discos con Antimicrobianos Furazolidona discos con 100 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	84	209	No se recibió proposición
147	080.316.0159.03.01	Discos con Antimicrobianos Amikacina. Discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	101	251	No se recibió proposición
148	080.316.0178.03.01	Discos con Antimicrobianos Cloramfenicol discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	69	171	No se recibió proposición
149	080.316.0902.03.01	Discos con Antimicrobianos Eritromicina discos con 15 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	122	305	No se recibió proposición
150	080.316.2601.03.01	Discos con Antimicrobianos Gentamicina discos con 10 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	55	136	No se recibió proposición
151	080.316.3757.03.01	Discos con Antimicrobianos Ampicilina. Discos con 10 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	88	218	No se recibió proposición
152	080.382.0257.01.01	Escobillones De cerdas para lavar tubos de ensaye y frascos con longitud de 12.5 cm y Longitud total 20 cm. Diámetro. 1.2 cm.	534	1,335	Incumplimiento Económico
153	080.414.0077.03.01	Sustancias Biológicas Factor reumatoide. Equipo para su determinación en suero compuesto de: Antígeno adsorbido a partículas de látex. 5 ml. Suero control positivo y negativo. Placa de reacción. Equipo para 100 pruebas. RTC.	1,137	2,841	Incumplimiento Técnico y Económico
154	080.414.1505.00.01	Sustancias Biológicas Proteína C reactiva. Equipo para investigar por aglutinación de partículas de látex. Estandarizada. Compuesto de: Suero control positivo y negativo. Placa de reacción. Antisuero adsorbido a partículas de látex.	1,341	3,352	Incumplimiento Técnico y Económico

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		2 ml. RTC.			
155	080.414.4889.00.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Extracto alergénico de Acaro Dermatophagoides pteronyssinus para pruebas cutáneas e inmnoterapia. Solución estéril con 10000 unidades alérgicas/ml con glicerina al 50%. Frasco gotero con: 5 ml	1,028	2,568	No se recibió proposición
156	080.421.0649.01.01	Filtros Para leucorreducir concentrados plaquetarios con una medida de leucocitos residuales consistentemente inferior a 5 x 105 durante la transfusión (para 3 a 8 unidades). Pieza. Para uso directo en el paciente.	1,422	3,553	No se recibió proposición
159	080.574.0032.01.01	Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	1,274	3,183	Incumplimiento Económico
160	080.610.0079.02.01	Medios de Cultivo medios especiales. Medio de transporte Agar (Stuart). Para conservar especimenes principalmente cuando se sospecha la presencia de gonococo. Frasco con 450 g. TA.	398	995	No se recibió proposición
161	080.725.4487.11.01	Sustancias Biológicas Albúmina bovina polimerizada para pruebas en tubo o lámina en medio albuminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.	1,408	3,519	Incumplimiento Económico
164	080.783.4270.10.01	Sustancias Biológicas Queratina de amplio espectro. Frasco con 1 ml. RTC.	17	42	No se recibió proposición
165	080.783.4452.00.01	Reactivos Químicos Cromógeno 3.3 diamino bencidina tetrahidrocloruro. RA. Frasco con 5 g. TA.	15	36	No se recibió proposición
166	080.783.5095.02.01	Jarras. Mezcla reactiva para generar anaerobiosis: con la adición de agua genera una atmósfera anaeróbica estricta (4 horas) para el cultivo de microorganismos anaerobios exigentes en jarra para anaerobios de 2.5 litros. No requiere catalizador. Sobre. Caja con 10. TA.	3	7	No se recibió proposición
167	080.784.7512.01.01	Pruebas Rápidas. Prueba inmunoenzimática rápida cualitativa en orina en tarjeta con 5 tiras para detección simultánea de cocaína marihuana (THC) anfetaminas opiáceos y metanfetaminas en estuche. El estuche incluye: vaso de plástico translúcido con termómetro de 32 °C a 38 °C integrado frasco de plástico con tapa de cerrado hermético con capacidad de 50 ml. Y etiqueta de alta adherencia. Estuche para 5 pruebas. TATC.	261	652	Incumplimiento Técnico
168	080.823.6236.02.01	Soluciones. Fluoresceína solución inyectable. Cada ml contiene: Fluoresceína sódica 100 mg. TATC. Envase con una ampolleta y/o frasco ámpula de 5 ml.	2,127	5,316	No se recibió proposición
171	080.835.0128.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti-C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	15	37	No se recibió proposición
172	080.835.0136.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti - e). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco	15	36	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		con 2 y 5 ml. RTC.			
173	080.835.6885.03.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Kidd-b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	13	32	No se recibió proposición
174	080.835.6893.00.02	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Kpb (Penny b). Frasco con 2 ml. RTC.	14	34	No se recibió proposición
175	080.835.6901.02.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti-Lutheran b. Frasco con 2 ml. RTC.	12	30	No se recibió proposición
176	080.835.6927.03.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti-Duffy b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	8	18	No se recibió proposición
178	080.909.5581.00.01	Tubos Para la toma y recolección de sangre por punción capilar. De polipropileno translúcido con EDTA y perlas mezcladoras. Tapón lila volumen de drenado 500 µL EDTA 22-33 mg por tubo; tapón recolector de flujo. Caja con 200.	250	624	No se recibió proposición
179	080.909.6316.02.01	Tubos Para toma y recolección de sangre de vidrio al vacío (10.25 x 64 mm) desechable. Para adulto o uso pediátrico con 0.06 ml. de solución al 7.5 % de EDTA K3. Tapón lila con silicón como lubricante para pruebas hematológicas volumen de drenado 3 ml. (± 0.3 ml) el rango menor establece el volumen drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor a nivel del mar. Etiquetado individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Caja con 100 piezas.	156	390	No se recibió proposición
180	080.909.6522.00.01	Tubos Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con citrato de sodio 0.129 Molar (3.8%) (0.3 ml) líquido tapón azul con silicón como lubricante volumen de drenado 2.7 -- 3 ml (+ 0.3 ml) el rango menor establece el volumen de drenado a la altura de altiplano mexicano y el rango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.	1,442	3,603	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación."*

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 22 de diciembre de 2023, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el horario que establezca la división de Contratos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-jurídicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

2023 Francisco VILLA

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de vicios ocultos, así como las garantías de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A Monto Mínimo	16% I.V.A Monto Máximo	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía M.N.
1	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	050GYR047103623-001-00	1,429,410.85	3,530,986.99	228,705.74	564,957.92	1,658,116.59	4,095,944.91	353,098.70

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A Monto Mínimo	16% I.V.A Monto Máximo	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía M.N.
2	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	050GYR04 7103623-002-00	6,531,096.00	16,327,168.00	1,044,975.36	2,612,346.88	7,576,071.36	18,939,514.88	1,632,716.80
3	Degasa, S.A. de C.V.	050GYR04 7103623-003-00	269,029.09	672,386.88	43,044.65	107,581.90	312,073.74	779,968.78	67,238.69
4	Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	050GYR04 7103623-004-00	263,500.00	658,440.00	42,160.00	105,350.40	305,660.00	763,790.40	65,844.00
5	Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	050GYR04 7103623-005-00	218,400.00	544,700.00	34,944.00	87,152.00	253,344.00	631,852.00	54,470.00
6	TS Aje de México, S.A. de C.V.	050GYR04 7103623-006-00	268,148.00	666,653.08	42,903.68	106,664.49	311,051.68	773,317.57	66,665.31
Total general			**8,979,583.94**	**22,400,334.95**			**10,416,317.37**	**25,984,388.54**	

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Lic. Javier Miranda Pérez, Líder de Proyecto A y Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

2023 Francisco VILLA

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto; sustituyendo la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4° piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el

2023 Francisco VILLA

mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **19:36 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **55** fojas útiles y un anexo de **68** fojas, siendo un de **123** fojas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-I-36-2023.** ----------

---------- Fin del Acta ----------

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I03623-003-00 Registro SAI U230567

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET